

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Sábado 25 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA N° 000435-2021-MDI

Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2022 en el Distrito de Independencia

**ACUERDO DE CONCEJO N° 470
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 000435-2021-MDI

Independencia, 24 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**POR CUANTO:**

VISTO: el Memorandum N° 380-2021-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 000211-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Carta Magna;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 establece que la Ordenanza es el instrumento normativo para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios dentro de los límites establecidos por Ley. Agrega además en la misma Ley, que en materia tributaria las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales, deberán ser ratificadas por la Municipalidad Provincial a la que se encuentre circunscrita;

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II de su Título Preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que el artículo 69° del precitado Texto Único Ordenado, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo que demanda la prestación del servicio y su mantenimiento así como el beneficio individual del servicio prestado de manera real y/o potencial y, respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de los servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, en atención a la documentación remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la determinación del costo global de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Independencia, aplicable para el periodo 2022, mediante la cual se estructuran los costos que demandarán la prestación de los servicios públicos, así como su respectiva distribución, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se ha estimado las tasas correspondientes para el próximo ejercicio fiscal, las que se encuentran de acuerdo a los criterios válidos de distribución de los costos de los servicios indicados por las normas vigentes y en los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y Defensoría del Pueblo;

Que, por tales consideraciones, contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde la aprobación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2022;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

Artículo Primero.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACION

La presente Ordenanza tiene como finalidad establecer el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el periodo 2022.

Artículo Segundo.- DEFINICIONES

A efectos de la presente Ordenanza se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Predio: Unidad inmobiliaria y/o catastral destinada total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, industriales, institucionales o se trate de terrenos sin construir. Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se liquidarán los arbitrios por cada uso, de manera independiente y proporcional al área utilizada. Para efectos de la determinación de arbitrios no se considerará a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio alguna actividad comercial.

b) Uso: El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado, en función al que se asignará la categoría de arbitrios correspondiente.

c) Servicio de Recolección de Residuos sólidos: comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de recojo de residuos sólidos domiciliaria, comercios, contenedores, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios autorizados, así como la supervisión del servicio, conforme al Plan Anual de Servicios.

d) Servicio de Barrido de Calles: comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas, veredas, parques públicos, plazas y bermas, así como la supervisión del servicio, conforme al Plan Anual de Servicios.

e) Servicio de Parques y Jardines: comprende la implementación, mantenimiento, recuperación y mejora de parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, así como la supervisión del servicio, conforme al Plan Anual de Servicios.

f) Servicio de Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública con fines de prevención o disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias en zonas críticas y de mayor riesgo, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios.

g) Costo del Servicio: es el costo presupuestado que demandará la prestación efectiva, implementación mejora y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2022.

Artículo Tercero.- CONTRIBUYENTE

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios:

a) Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

b) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano.

c) Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Sin perjuicio de ello, los condóminos son responsables solidarios respecto del pago de la totalidad del importe de Arbitrios.

d) El superficiario, cuando se trata de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, será responsable del pago de los Arbitrios el poseedor del predio, pudiendo la Administración Tributaria ejercer sus acciones de cobranza contra aquel.

Artículo Cuarto.- HECHO IMPONIBLE Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

El hecho imponible está constituido por el disfrute real y/o potencial de la prestación, implementación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

La condición de contribuyente se configura al primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente de producida la transferencia.

Artículo Quinto.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el artículo segundo y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO Y FORMA DE PAGO

Los Arbitrios son de periodicidad mensual, y la fecha de vencimiento para el pago ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Enero y Febrero: Último día hábil del mes de febrero 2022

b) Marzo, Abril y Mayo: Último día hábil del mes de mayo 2022

c) Junio, Julio y Agosto: Último día hábil del mes de agosto 2022

d) Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre: Último día hábil del mes de noviembre 2022

Artículo Séptimo.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú, usados en su integridad por esta última (por cualquiera de los órganos que la integran), siempre que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Los terrenos sin construir y las subestaciones eléctricas o similares, se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

Artículo Octavo.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo los predios:

a) De propiedad de la Municipalidad de Independencia o cuyo uso sea administrado por ella, siempre que se destinen a sus fines.



b) Los predios de Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas o consulados.

c) Organismos Internacionales Oficiales, siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.

d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

e) Los predios de Entidades Religiosas, debidamente constituidas, siempre que se encuentren destinados a templos, conventos y/o monasterios.

f) La Iglesia Católica, siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.

Artículo Noveno.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes o responsables, teniendo en consideración los siguientes principios:

a) Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio en función al beneficio real o potencial obtenido.

b) Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.

c) Identificación de los indicadores de beneficio, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo Décimo.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los montos que se recauden por concepto de los arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad Distrital de Independencia y serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Apruébese el Informe Técnico de Costos y Distribución correspondiente a los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Serenazgo para el ejercicio 2022, que contiene el resumen del Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobrarán arbitrios en el ejercicio fiscal 2022, justificación de variación, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Dispóngase que para el ejercicio 2022 no se aplicará ningún incremento respecto de la tasa liquidada en el ejercicio 2021, para todos los contribuyentes, respecto de sus predios de uso casa habitación debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2021 y siempre que no se alteren las condiciones que originaron su determinación, precisándose que el monto no recaudado será asumido por la Municipalidad de Independencia.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2022 previa publicación íntegra de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial "El Peruano" y será publicada en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe y en la página web de la Municipalidad de Independencia www.muniindependencia.gob.pe.

Cuarta.- Facultase al Alcalde para que dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago en ella establecidos.

Quinta.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Administración y Finanzas, Planificación, Presupuesto y Modernización, y Subgerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación el cumplimiento de la presente norma.

Sexta.- Deróguese la Ordenanza N° 433-2021-MDI y cualquier otra norma que se oponga en todo o parte a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
Alcalde

ANEXO

**INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCION
REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS
SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2022**

CAPITULO I : ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Predios y Contribuyentes
- 1.2 Costos de los servicios
- 1.3 Ingresos de los servicios

CAPITULO II : SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 2.1 Resumen del Plan de Servicio
- 2.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 2.3 Justificación de incrementos
- 2.4 Criterios de distribución de costos
- 2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 2.6 Tasas estimadas
- 2.7 Comparativo de tasas
- 2.8 Estimación de ingresos

CAPITULO III : SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 3.1 Resumen del Plan de Servicio
- 3.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 3.3 Justificación de incrementos
- 3.4 Criterios de distribución de costos
- 3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.6 Tasas estimadas
- 3.7 Comparativo de tasas
- 3.8 Estimación de ingresos

CAPITULO IV: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 4.1 Resumen del Plan de Servicio
- 4.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 4.3 Justificación de incrementos
- 4.4 Criterios de distribución de costos
- 4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.6 Tasas estimadas
- 4.7 Comparativo de tasas
- 4.8 Estimación de ingresos

CAPITULO V : SERVICIO DE SERENAZGO

- 5.1 Resumen del Plan de Servicio
- 5.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 5.3 Justificación de incrementos
- 5.4 Criterios de distribución de costos
- 5.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.6 Tasas estimadas
- 5.7 Comparativo de tasas
- 5.8 Estimación de ingresos

CAPITULO VI : LISTA DE AREAS VERDES**CAPITULO VII : COSTOS EJECUTADOS****CAPITULO I : ASPECTOS GENERALES**

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2022 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

1.1 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones según Informe N° 000059-2021-GTIC-MDI, distribuyéndose de la siguiente manera:

PREDIOS

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	44,408	43,755	43,755	44,403
Exonerado	100	100	100	100
Inafecto	0	653	653	5
Total	44,508	44,508	44,508	44,508

PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	Entidades Religiosas	95
Exonerado al 100%	Municipalidad	5
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	653
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	5

CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	36,180	35,884	35,884	36,179
Exonerado	46	46	46	46
Inafecto	0	296	296	1
Total	36,226	36,226	36,226	36,226

CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	Entidades Religiosas	45
Exonerado al 100%	Municipalidad	1
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	296
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	1

1.2 Costos de los servicios

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas son los siguientes:

COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	1,112,152.20	10,966,726.33	3,232,860.39	3,450,166.40	18,761,905.32	96.35%
Costos Indirectos	57,564.82	124,317.58	144,140.58	365,868.61	691,891.59	3.55%
Costos Fijos	1,583.98	577.02	2,323.98	15,129.32	19,614.30	0.10%
Total	1,171,301.00	11,091,620.93	3,379,324.95	3,831,164.32	19,473,411.21	100.00%

COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2021 – 2022

Servicio	Estructura 2021	Estructura 2022	Variación	Variación
	Ord. 419-2020-MDI		2022-2021	%
Barrido de Calles	822,235.09	1,171,301.00	349,065.91	42.45%
Recolección de Residuos Sólidos	9,423,484.31	11,091,620.93	1,668,136.62	17.70%
Parques y Jardines Públicos	2,082,630.09	3,379,324.95	1,296,694.86	62.26%
Serenazgo	2,853,955.34	3,831,164.32	977,208.98	34.24%
Total	15,182,304.83	19,473,411.21	4,291,106.38	28.26%

1.3 Ingresos de los servicios

Las estimaciones de ingresos tienen una cobertura del 99.60% del costo del Servicio.

RESUMEN INGRESOS TOTALES DE LOS SERVICIOS (SOLES)

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	1,162,758.45	1,171,301.00	-8,542.55	99.27%
Residuos Sólidos	11,035,098.58	11,091,620.93	-56,522.35	99.49%
Parques y Jardines	3,372,162.63	3,379,324.95	-7,162.32	99.79%
Serenazgo	3,825,494.65	3,831,164.32	-5,669.67	99.85%
Total	19,395,514.32	19,473,411.21	-77,896.89	99.60%

CAPITULO II : SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.1 Resumen del Plan de Servicio

El servicio de Barrido, es realizado de forma directa, comprende la limpieza de los espacios públicos como avenidas, calles, veredas, plazas, parques y monumentos, así como en escaleras con acceso en los Asentamientos Humanos. Este servicio se brinda con la administración directa de la subgerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ACTIVIDAD 1 - BARRIDO DE CALLES

El método de barrido es manual, es decir, un barredor realiza la limpieza de calles en favor del viento, de preferencia. Se barren aceras y cunetas, cuyos residuos son acumulados en bolsas plásticas con la ayuda de un recogedor para luego ser dispuestos en sus tachos rodantes. A continuación, las bolsas plásticas con residuos son ubicadas en las avenidas para ser trasladadas posteriormente por los vehículos de recolección del turno.

El personal barredor trabaja seis (06) días a la semana con un (01) día de descanso. Pero el servicio es continuo durante los siete (07) días de la semana, por lo que se debe de rotar los descansos semanales, a fin de asegurar una adecuada prestación del servicio.

RUTAS DE BARRIDO DEL EJE ZONAL INDUSTRIAL

Rutas	Límites de las calles para la prestación del Servicio	Horario
Av. Carlos Izaguirre	Túpac – Panamericana	5:00 - 8:30 13:00-19:00
ABC	Los Andes, Calle 1, A, B, C, Alfredo Mendiola	5:00 - 8:30 13:00-19:00
Av. Tomas Valle	Túpac -Panamericana	5:00 - 11:00 13:00-19:00
Av. Alfredo Mendiola	Pacifico - Los Andes	5:00 - 11:00 13:00-19:00
Av. Alfredo Mendiola	Izaguirre - Naranjal	5:00 - 11:00
Av. El Pacifico	Túpac Amaru - Panamericana	5:00 - 11:00
Av. Gerardo Unger	Farmacia-Izaguirre	5:00 - 11:00
Av. Marcos Farfán/ Av. Rufino Macedo	Electra-Industrial/ Pacifico-Los Queros	5:00 - 11:00
Av. Alisos	Panamericana – Túpac Amaru	5:00 - 11:00

Rutas	Límites de las calles para la prestación del Servicio	Horario
Av. Almendras	Panamericana – Túpac Amaru	5:00 - 11:00
Jirón Napo - Maracuyá	Alisos - Izaguirre	5:00 - 11:00
Urb. Mesa Redonda: Av. Gerardo Unger	Rufino Macedo - Tomas Valle	5:00 - 11:00
Urb. Mesa Redonda	Jirón Sánchez Cerro (Industrial – Gerardo Unger)	5:00 - 11:00
Av. Gerardo Unger	Grifo naranjal - Alisos	6:00 - 12:00 13:00-19:00
Av. Industrial	Izaguirre-Tanque De Agua	5:00 - 11:00 13:00-19:00
Urb. Industrial Naranjal	Fraguas, Tornos, Prensas	5:00 - 11:00
Urb. Naranjal.	Toronjas, lúcumas, anís, guabas, rubiares, peras, melocotones, tunas	5:00 - 11:00
Av. Talleres.	Av. Naranjal – Las Peras.	5:00 - 11:00 13:00-19:00
Av. Isidro Bonifaz	Panamericana-Industrial	5:00 - 11:00

RUTAS DE BARRIDO EN EL EJE ZONAL TAHUANTINSUYO

Rutas	Límites de las calles para la prestación del Servicio	Horario
Av. Hurin Cusco	Chinchaysuyo – Aravicus	5:00 – 8:30
Av. Antisuyo	Chinchaysuyo-El Bosque	5:00 – 11:00
Chinchaysuyo 1	Huamachuco – Condorcanqui	5:00 – 11:00
Chinchaysuyo 2	Huamachuco – Túpac Amaru	5:00 – 11:0
Av. Aravicus	Túpac-Pq. Las Leyendas	5:00 – 13:00
Av. Ollantaytambo	Antisuyo – Nazca	5:00 – 11:00
Av. Valle Sagrado	Ollantaytambo – Coricancha	5:00 – 13:00
Av. Indoamérica	Chinchaysuyo – Pq. Las Leyendas	5:00 – 13:00
Av. Huamachuco	Chinchaysuyo – Huanacaure	5:00 – 13:00
Av. Huanacaure	Coricancha – Indoamérica	5:00 – 11:00
Av. Coricancha	Vilcashuaman-Turibamba	5:00 – 11:00
Alameda los Incas – Continsuyo	Chinchaysuyo – Aravicus	5:00 – 11:00 13:00-19:00

RUTAS DE BARRIDO EN LOS EJES ZONALES UNIFICADA Y ERMITAÑO

Rutas	Límites de las calles para la prestación del Servicio	Horario
Los Ficus – Villa el Ángel	Los Jazmines - Héroes Del Pacifico	5:00 - 11:00
Av. Las Violetas	Los Pinos - 18 de enero	5:00 - 11:00
Plaza La Mujer – la U	Frontis de la municipalidad	5:00 - 13:00
Av. Los Pinos	Tumbos-Jazmines	5:00 - 11:00
Av. 16 De Marzo	Túpac-Encinas	5:00 - 11:00
Av. Los Jazmines	Paradero 8 - Túpac Amaru	5:00 - 11:00
Ca. Los Gladiolos	Pinos – Jazmines, Claveles-Parque 7 Junio	5:00 - 11:00

RUTAS DE BARRIDO EN EL EJE ZONAL INDEPENDENCIA

Rutas	Límites de las calles para la prestación del Servicio	Horario
Prolong. Túpac Amaru	Mariano Melgar – Pinos	5:00 – 13:00
Av. María Parado Bellido	Municipalidad- Aravicus	5:00 – 11:00
Av. Las Américas	Prolongación. Túpac -Francisco Bolognesi	5:00 – 13:00
Av. 17 De Noviembre	Prolongación Túpac-Libertad	5:00 – 13:00
Av. César Vallejo	Prolong. Túpac – Jr. El Trabajo	5:00 – 13:00

RUTAS DE BARRIDO EN EL EJE ZONAL TÚPAC AMARU

Rutas	Límites de las calles para la prestación del Servicio	Horario
Calle Pista Nueva	Huamachuco – Túpac Amaru	5:00 – 11:00
Av. Condorcanqui	Alca-Huamachuco	5:00 - 11:00
Av. 4 De noviembre – 20 de diciembre	Alca – S3 - Alca	5:00 - 13:00
Huamachuco	Chinchaysuyo – Parque Santa Rosa	5:00 – 13:00

El barrido también se realiza en los accesos a los Asentamientos Humanos de las laderas de los cerros utilizando para ello escobas baja policía (escoba de paja). Los residuos que se obtienen son acumulados en bolsas plásticas que serán almacenadas en la parte baja de las escaleras. El objetivo de esta actividad es de mantener limpia esta infraestructura urbana como parte del mejoramiento en el ornato del distrito de Independencia. Asimismo, se realiza el barrido en parques y plazas cuya metodología es similar al de la limpieza de avenidas y calles. La diferencia radica que en las áreas verdes se utilizan escobas metálicas que facilitan dicha actividad.

Considerando que el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos está tercerizado hasta el mes de septiembre de 2022, y se brinda de manera integral, el costo de la disposición final del producto del barrido de calles está asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

ACTIVIDAD 2 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el Ejercicio 2022, el Servicio de Barrido de Calles se seguirá brindado bajo la modalidad de administración directa por parte de la Municipalidad, bajo este concepto se pretende alcanzar los objetivos trazados, manteniendo el nivel de calidad, respecto a la prestación de este servicio en el distrito.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Metros Lineales Barridos	201,294.05	Diario

2.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						92,679.35	1,112,152.20	94.95%
COSTOS DE MANO DE OBRA	67					76,380.00	916,560.00	
PERSONAL CONTRATADO - CAS	67					76,380.00	916,560.00	
BARREDOR	67	Trabajador	1,140.00	100.00%		76,380.00	916,560.00	
COSTO DE MATERIALES						16,299.35	195,592.20	
UNIFORMES						8,021.02	96,252.20	
PANTALON DRILL REFORZADO	268	Unidad	50.00	100.00%		1,116.67	13,400.00	
CAMISACO TELA DRILL	268	Unidad	50.00	100.00%		1,116.67	13,400.00	
POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO EN LA ESPALDA	268	Unidad	24.50	100.00%		547.17	6,566.00	
GORRO DE TELA DRILL	268	Unidad	14.50	100.00%		323.83	3,886.00	
MASCARILLA DE TELA	804	Unidad	5.00	100.00%		335.00	4,020.00	
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	201	Par	125.00	100.00%		2,093.75	25,125.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BLOQUEADOR SOLAR	268	Unidad	41.80	100.00%		933.53	11,202.40	
PONCHO DE PLASTICO	67	Unidad	55.00	100.00%		307.08	3,685.00	
GUANTES DE CUERO	268	Par	38.00	100.00%		848.67	10,184.00	
LENTES DE PROTECCION	201	Unidad	23.80	100.00%		398.65	4,783.80	
HERRAMIENTAS						8,278.33	99,340.00	
ESCOBAS BAJA POLICIA 8 PITAS POR 2 SUNCHOS	402	Unidad	35.00	100.00%		1,172.50	14,070.00	
RECOGEDOR METAL TIPO BAJA POLICIA	134	Unidad	26.00	100.00%		290.33	3,484.00	
TACHOS DE PVC PARA RECOJO DE BASURA	67	Unidad	318.00	100.00%		1,775.50	21,306.00	
BOLSAS NEGRAS	63	Millar	960.00	100.00%		5,040.00	60,480.00	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,797.07	57,564.82	4.91%
---	-----------------	------------------	--------------

COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	4,731.31	56,775.75		
PERSONAL CONTRATADO - CAS	4,731.31	56,775.75		
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Trabajador 4,618.47 25.00%	1,154.62	13,855.41
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Trabajador 3,347.39 50.00%	1,673.70	20,084.34
SUPERVISOR	1	Trabajador 1,903.00 100.00%	1,903.00	22,836.00

COSTO DE MATERIALES DIVERSOS	65.76	789.07		
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	65.76	789.07		
TONER RENDIMIENTO: 25000 PG. NEGRO	1	Unidad 953.45 50.00%	39.73	476.73
BOLIGRAFO D/TINTA SECA D/PLASTICO	24	Unidad 0.39 50.00%	0.39	4.67
FOLDER T/MANILA D/CARTON TAM: OFICIO	20	Pqt x 25 6.91 50.00%	5.76	69.15
PAPEL BOND T/FOTOCOPIA-ALISADO TAM: A4 G: 80 GR	36	Pqt x 500 13.25 50.00%	19.88	238.53

COSTOS FIJOS	132.00	1,583.98	0.14%
---------------------	---------------	-----------------	--------------

AGUA POTABLE	1	Suministro 3,356.53 2.50%	83.91	1,006.96
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro 4,808.50 1.00%	48.09	577.02

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	97,608.42	1,171,301.00	100.00%
--	------------------	---------------------	----------------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, (67 operarios) que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																												
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, mascarilla, botines de cuero, entre otros implementos, necesarios para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de barrido de calles (67 operarios).																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Total 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON DRILL REFORZADO</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>268</td> </tr> <tr> <td>CAMISACO TELA DRILL</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>268</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>268</td> </tr> <tr> <td>GORRO DE TELA DRILL</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>268</td> </tr> <tr> <td>MASCARILLA DE TELA</td> <td>12</td> <td>Unidad</td> <td>804</td> </tr> <tr> <td>BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO</td> <td>3</td> <td>Par</td> <td>201</td> </tr> <tr> <td>BLOQUEADOR SOLAR</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>268</td> </tr> <tr> <td>PONCHO DE PLASTICO</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>67</td> </tr> <tr> <td>GUANTES DE CUERO</td> <td>4</td> <td>Par</td> <td>268</td> </tr> <tr> <td>LENTES DE PROTECCION</td> <td>3</td> <td>Unidad</td> <td>201</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022	PANTALON DRILL REFORZADO	4	Unidad	268	CAMISACO TELA DRILL	4	Unidad	268	POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO	4	Unidad	268	GORRO DE TELA DRILL	4	Unidad	268	MASCARILLA DE TELA	12	Unidad	804	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	3	Par	201	BLOQUEADOR SOLAR	4	Unidad	268	PONCHO DE PLASTICO	1	Unidad	67	GUANTES DE CUERO	4	Par	268	LENTES DE PROTECCION	3	Unidad	201
	Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022																																									
	PANTALON DRILL REFORZADO	4	Unidad	268																																									
	CAMISACO TELA DRILL	4	Unidad	268																																									
	POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO	4	Unidad	268																																									
	GORRO DE TELA DRILL	4	Unidad	268																																									
	MASCARILLA DE TELA	12	Unidad	804																																									
	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	3	Par	201																																									
	BLOQUEADOR SOLAR	4	Unidad	268																																									
	PONCHO DE PLASTICO	1	Unidad	67																																									
GUANTES DE CUERO	4	Par	268																																										
LENTES DE PROTECCION	3	Unidad	201																																										
La entrega de prendas se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Ministerio del Ambiente.																																													
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba baja policía, recogedor de metal, tacho de pvc y bolsas negras, herramientas necesarias para las labores del barrido de calles (67 operarios).																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Total 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESCOBAS BAJA POLICIA 8 PITAS POR 2 SUNCHOS</td> <td>6</td> <td>Unidad</td> <td>402</td> </tr> <tr> <td>RECOGEDOR METAL TIPO BAJA POLICIA</td> <td>2</td> <td>Unidad</td> <td>134</td> </tr> <tr> <td>TACHOS DE PVC PARA RECOJO DE BASURA</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>67</td> </tr> <tr> <td>BOLSAS NEGRAS</td> <td>(*)</td> <td>Millar</td> <td>63</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022	ESCOBAS BAJA POLICIA 8 PITAS POR 2 SUNCHOS	6	Unidad	402	RECOGEDOR METAL TIPO BAJA POLICIA	2	Unidad	134	TACHOS DE PVC PARA RECOJO DE BASURA	1	Unidad	67	BOLSAS NEGRAS	(*)	Millar	63																								
	Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022																																									
	ESCOBAS BAJA POLICIA 8 PITAS POR 2 SUNCHOS	6	Unidad	402																																									
	RECOGEDOR METAL TIPO BAJA POLICIA	2	Unidad	134																																									
TACHOS DE PVC PARA RECOJO DE BASURA	1	Unidad	67																																										
BOLSAS NEGRAS	(*)	Millar	63																																										
(*) Cálculo de cantidad de bolsas negra: 67 barredores x 3 bolsas diarias x 313 días laborables al año																																													

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera al Gerente de Gestión Ambiental con una dedicación del 25%, Subgerente de Limpieza Pública con un porcentaje de dedicación del 50%, y, a 01 Supervisor con una dedicación total.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, bolígrafos, tóner, entre otros, que son utilizados en las actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles. Su dedicación está asignada a un 50%.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de la Gerencia de Gestión Ambiental, para el aseo del personal asignado al servicio de barrido de calles. Se considera sólo el 2.5% del costo total para el presente servicio.



ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de la Gerencia de Gestión Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del servicio de barrido de calles. Se considera sólo el 1% del costo total para el presente servicio.

2.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS DIRECTOS	774,962.15	1,112,152.20	337,190.05	43.51%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	696,617.74	916,560.00	219,942.27	31.57%
COSTO DE MATERIALES	78,344.42	195,592.20	117,247.79	149.66%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	46,740.75	57,564.82	10,824.07	23.16%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	44,924.33	56,775.75	11,851.43	26.38%
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS	1,816.43	789.07	-1,027.35	-56.56%
COSTOS FIJOS	532.19	1,583.98	1,051.79	197.63%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	822,235.09	1,171,301.00	349,065.91	42.45%

Respecto al costo del servicio de barrido de calles, se aprecia una variación del 42.45%, que se explica en lo siguiente:

- El costo directo que ha pasado de un costo anual de S/ 774,962.15 a S/ 1,112,152.20 soles, que representa un costo anual de S/ 337,190.05 soles, el cual se debería a la actualización del costo de la "mano de obra directa" que ha pasado de un costo de S/ 696,617.74 a S/ 916,560.00 soles, que representa un incremento de S/ 219,942.27 soles, ello debido al aumento de personal que ha pasado de 57 a 67 barredores CAS y al incremento de la remuneración mensual de S/ 981.00 a S/1140.00 soles, que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a ley.
- El costo de materiales del rubro "Costo de materiales", ha pasado de S/78,344.42 a S/ 195,592.20 soles, que representa un incremento de S/ 117,247.79 soles, generado por la compra de mayor cantidad de materiales (uniformes, herramientas e insumos), debido a los 10 barredores adicionales incluidos para el ejercicio 2022, considerando que favorece al desempeño del personal encontrarse debidamente uniformado, con equipo de protección personal y con las herramientas adecuadas para la prestación del servicio en el distrito de Independencia. Asimismo, el incremento se explica en la actualización del precio unitario acorde al precio del mercado, teniendo en cuenta que el último nuevo régimen (Ordenanza N°328-2015-MDI) corresponde al ejercicio 2018.
- En términos cualitativos, para el ejercicio 2022 se dará el servicio para las 6 rutas del barrido con un total de 306,060.22 metros lineales por barrer, mejorando el nivel de calidad del servicio, el cual pretende alcanzar 201,294.05 metros lineales de barrido diario con la prestación del servicio realizado los 7 días a la semana, asegurando una adecuada prestación. Además, la dotando de uniformes y herramientas al personal en función a las disposiciones del MINAM, a través de la Guía para la Gestión Operativa, para salvaguardar la integridad de los operarios asignados a este servicio, en cumplimiento de la Ley N° 31246, que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Por otro lado, este incremento del personal de barrido favorece a mejorar el servicio y cubrir los puntos donde el servicio no llega para mantener limpia las vías y calles, logrando mejorar la imagen del distrito. Teniendo en cuenta los beneficios ambientales (disminución de la contaminación visual) y beneficios sociales (salud pública, recreación, bienestar general).

2.4 Criterios de distribución de costos

Los costos de Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frontis del predio.
- Frecuencia de barrido por zona

METROS LINEALES DE FRONTIS DEL PREDIO

Entendido como la longitud del frontis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados del servicio de barrido de calles. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

La información de los metros lineales de frontis de los predios fue proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones según Informe N° 000059-2021-GTIC-MDI.

FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período. Esta información fue proporcionada mediante Memorandum N° 000402-2021-GGA-MDI, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental.

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en tres (3) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia mensual del servicio que perciben los predios.

Las categorías para la prestación del servicio son:

Categoría 1 con una prestación interdiaria (15 veces al mes)

Categoría 2 con una prestación diaria (30 veces al mes)

Categoría 3 con una prestación interdiaria (15 veces al mes)

Categoría de Vía	Ubicación del Predio
1	Zona Unificada, independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er sector), Tahuantinsuyo (3er. Y 4to sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector) Tahuantinsuyo (2do. Sector) Túpac Amaru (2do Sector)
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Túpac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia

2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

La distribución del costo se explica en el cuadro siguiente:

Categoría de Vía	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/mes)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1	24,203	180,479.22	15	2,707,188.27	44.83%		525,091.26	2.90	0.2416
2	16,630	96,527.87	30	2,895,836.24	47.95%		561,681.77	5.81	0.4841
3	3,675	29,053.13	15	435,796.90	7.22%		84,527.98	2.90	0.2416
	44,508	306,060.22		6,038,821.41	100.00%	1,171,301.00	1,171,301.00		

2.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Barrido de Calles para el Ejercicio 2022 son las siguientes:

TASA DE BARRIDO DE CALLES (EN SOLES POR METRO LINEAL DE FRONTERA A VÍA PÚBLICA)

Tasas	Categoría de vía		
	1	2	3
Tasa Mensual (S/ x ml.)	0.2416	0.4841	0.2416

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S/)} = \text{Metros lineales de Frontis} \times \text{Tasa de Barrido según zona de barrido}$$

En la determinación de los arbitrios del año 2022 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalcu mediante la presentación de una Declaración Jurada.

2.7 Comparativo de tasas

Categoría de Vía	Tasa mensual 2021 (S/ml)	Tasa mensual 2022 (S/ml)	Diferencia S/
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]
1	0.1198	0.2416	0.1218
2	0.2396	0.4841	0.2445
3	0.1198	0.2416	0.1218

2.8 Estimación de ingresos
**ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO
(SOLES)**

Categoría de Vía	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
1	2.90	984.65	180,479.22	523,389.73	2,855.49	520,534.25
2	5.81	477.37	96,527.87	560,826.95	2,773.49	558,053.46
3	2.90	28.73	29,053.13	84,254.07	83.32	84,170.74
Total		1,490.75	306,060.22	1,168,470.75	5,712.30	1,162,758.45

CAPITULO III : SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
3.1 Resumen del Plan de Servicio

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Distrito Independencia, este servicio se encuentra tercerizado y es prestado por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, que tiene un contrato con la Municipalidad de Independencia hasta el mes de setiembre del 2022, a partir del mes subsiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31254, que dispone "Prohíbese a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales", se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal.

ACTIVIDAD 1 – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Esta actividad está referida a la recolección de los residuos de las zonas domiciliarias, la misma que se realiza principalmente en el turno nocturno; los otros servicios como son el servicio a los mercados, el repaso o servicio en avenidas, la atención o servicio a las fábricas o comercios principales, y el servicio de recojo de residuos inservibles y en desuso.

Sectorización, zonas y/o rutas establecidas para el servicio

Actualmente el distrito se encuentra dividido en seis (06) ejes zonales, y para la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliario, se ha sectorizado o diseñado zonas o rutas de servicio; en ese sentido, las unidades compactadoras prestan servicios en diez (10) zonas o rutas de servicio domiciliario, y las unidades periféricas en 05 rutas que lo realizan en dos vueltas; asimismo, se cuentan con rutas de repaso o servicio de avenidas, servicio de recolección a fábricas, y recojo de escombros; estos son atendidos en forma diaria de lunes a domingo.

Como se indicó líneas arriba, en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31254, "*Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales*", a partir del mes de octubre del 2022, la labor realizada por la empresa será realizada de forma directa por la municipalidad, por lo que se dotará de los recursos necesarios para brindar un servicio acorde a las necesidades del distrito.

Asimismo, se considerara el artículo 4 Adecuación; "*Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente*".

ACTIVIDAD 2 – LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el Ejercicio 2022, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se brindará de manera tercerizada hasta el mes de setiembre, a partir del mes de octubre estará a cargo de la administración municipal, bajo este concepto se pretende alcanzar los objetivos trazados, manteniendo el nivel de calidad, respecto a la prestación de este servicio en el distrito.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Toneladas de Residuos Sólidos Domiciliarios Recolectadas	240.7	Diario

3.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,985,327.44	10,966,726.33	98.87%
COSTOS DE MANO DE OBRA						117,537.78	352,613.33	
PERSONAL NOMBRADO						117,537.78	352,613.33	
CHOFER	19	Trabajador	3,455.56	100.00%		65,655.56	196,966.67	
AYUDANTE	37	Trabajador	1,402.22	100.00%		51,882.22	155,646.67	
COSTO DE MATERIALES						1,479.33	17,752.00	
UNIFORMES						1,479.33	17,752.00	
PANTALON DRILL REFORZADO	56	Unidad	50.00	100.00%		233.33	2,800.00	
CAMISACO TELA DRILL	56	Unidad	50.00	100.00%		233.33	2,800.00	
POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO EN LA ESPALDA	56	Unidad	24.50	100.00%		114.33	1,372.00	
GORRO DE TELA DRILL	56	Unidad	14.50	100.00%		67.67	812.00	
MASCARILLA DE TELA	168	Unidad	5.00	100.00%		70.00	840.00	
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	56	Par	125.00	100.00%		583.33	7,000.00	
GUANTES DE CUERO	56	Par	38.00	100.00%		177.33	2,128.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,866,310.33	10,596,361.00	
SERVICIOS DE TERCEROS						1,866,310.33	10,596,361.00	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	1	Servicio	832,905.00	100.00%		832,905.00	7,496,145.00	
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y DISPOSICION FINAL DE RRSS	22,144.4	Tonelada	140.00	100.00%		1,033,405.33	3,100,216.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						10,359.80	124,317.58	1.12%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						10,294.04	123,528.51	
PERSONAL NOMBRADO - DL 728						3,441.73	41,300.76	
CHOFER	1	Trabajador	3,441.73	100.00%		3,441.73	41,300.76	
PERSONAL CONTRATADO – CAS						6,852.31	82,227.75	
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Trabajador	4,618.47	25.00%		1,154.62	13,855.41	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Trabajador	3,347.39	50.00%		1,673.70	20,084.34	
SUPERVISOR	2	Trabajador	2,012.00	100.00%		4,024.00	48,288.00	
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						65.76	789.07	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						65.76	789.07	
TONER RENDIMIENTO: 25000 PG. NEGRO	1	Unidad	953.45	50.00%		39.73	476.73	
BOLIGRAFO D/TINTA SECA D/PLASTICO	24	Unidad	0.39	50.00%		0.39	4.67	
FOLDER T/MANILA D/CARTON TAM: OFICIO	20	Pqt x 25	6.91	50.00%		5.76	69.15	
PAPEL BOND T/FOTOCOPIA-ALISADO TAM: A4 G: 80 GR	36	Pqt x 500	13.25	50.00%		19.88	238.53	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS						48.09	577.02	0.01%

ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	4,808.50	1.00%		48.09	577.02	
-------------------	---	------------	----------	-------	--	-------	--------	--

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						1,995,735.33	11,091,620.93	100.00%
--	--	--	--	--	--	---------------------	----------------------	----------------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende al personal en planilla (DL 728), 37 ayudantes y 19 choferes, de compactador, que se asignarán al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, al finalizar el contrato con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31254, a partir del mes de Octubre del 2022.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 56 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Ministerio del Ambiente.																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada (*)</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Total 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON DRILL REFORZADO</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>CAMISACO TELA DRILL</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>GORRO DE TELA DRILL</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>MASCARILLA DE TELA</td> <td>3</td> <td>Unidad</td> <td>168</td> </tr> <tr> <td>BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO</td> <td>1</td> <td>Par</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>GUANTES DE CUERO</td> <td>1</td> <td>Par</td> <td>56</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada (*)	Unidad de Medida	Total 2022	PANTALON DRILL REFORZADO	1	Unidad	56	CAMISACO TELA DRILL	1	Unidad	56	POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO	1	Unidad	56	GORRO DE TELA DRILL	1	Unidad	56	MASCARILLA DE TELA	3	Unidad	168	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	1	Par	56	GUANTES DE CUERO	1	Par	56
	Descripción	Cantidad Asignada (*)	Unidad de Medida	Total 2022																													
	PANTALON DRILL REFORZADO	1	Unidad	56																													
	CAMISACO TELA DRILL	1	Unidad	56																													
	POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO	1	Unidad	56																													
	GORRO DE TELA DRILL	1	Unidad	56																													
	MASCARILLA DE TELA	3	Unidad	168																													
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	1	Par	56																														
GUANTES DE CUERO	1	Par	56																														
(*) Corresponde a un periodo de 3 meses (Octubre a Diciembre).																																	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicios de Terceros	Comprende el costo por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos prestado por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, que tiene un contrato con la Municipalidad de Independencia hasta el mes de setiembre del 2022, a partir del mes subsiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31254, que dispone "Prohíbese a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales", se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se ha proyectado el Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos por un total de 22,144.4 toneladas (por el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre).

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, se considera a un (1) chofer para traslado de supervisors al 100%, (2) supervisors al 100%, (1) gerente al 25% y subgerente al 50%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 50%.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de la Gerencia de Gestión Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del servicio de recolección de residuos sólidos. Se considera sólo el 1% del costo total para el presente servicio.

3.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS DIRECTOS	9,306,176.16	10,966,726.33	1,660,550.17	17.84%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		352,613.33	352,613.33	100.00%
COSTO DE MATERIALES		17,752.00	17,752.00	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	9,306,176.16	10,596,361.00	1,290,184.84	13.86%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	116,640.36	124,317.58	7,677.22	6.58%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	85,056.73	123,528.51	38,471.77	45.23%
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS	31,583.62	789.07	-30,794.55	-97.50%
COSTOS FIJOS	667.78	577.02	-90.76	-13.59%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	9,423,484.31	11,091,620.93	1,668,136.62	17.70%

En cuanto al costo del servicio de recolección de residuos sólidos, se aprecia una variación del 17.70%, el mismo que explica en lo siguiente:

- i) El "costo de directo" ha pasado de un costo anual de S/ 9,306,176.16 a S/ 10,966,726.33 soles que representa un incremento anual de S/ 1,660,550.17 soles. Esto se debe a la actualización del costo del "Servicio tercerizado de recolección de residuos sólidos" (bajo un modelo mixto) que presta la Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, realizando el "Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos" con un costo anual de S/ 1,290,184.84 soles según Contrato de Servicio N.º 002-2020-GAF/MDI, servicio que brinda en un 100% en todas sus fases (Recolección, Transporte y Disposición Final) hasta el vencimiento de su contrato, que es el 30 de setiembre del 2022 aproximadamente. A partir del mes de octubre el servicio se brindará de manera directa, ello en conformidad al artículo 4 de la Ley N.º 31254, para lo cual se realizará el "Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos" por un total de 22,144.4 toneladas (por el periodo comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre). Ello, permitirá el desarrollo de las actividades: Servicio domiciliario, Servicio de mercado-paraditas, maleza, servicio a zonas periféricas, servicio a las avenidas principales, servicio de instalación y recolección de residuos de contenedores ecológicos, tambos y canastillas. Con ello, se pretende hacer del Distrito de Independencia una ciudad limpia y saludable, mejorando la calidad de vida y el medio ambiente.

En términos cualitativos, la empresa encargada de la prestación del servicio, recogerá una mayor cantidad de residuos sólidos, pasando de 72,645.77 a 93,519,28 toneladas métricas anuales de residuos sólidos recolectados, transportados y dispuestos en el relleno sanitario, con una frecuencia adecuada, con un horario establecido durante el año, teniendo en cuenta que su último nuevo régimen (Ordenanza N°328-2015-MDI) fue para el ejercicio 2018.
- ii) Asimismo, la actualización del costo de la "mano de obra directa" se explica en que la prestación del servicio pasará a ser directa a partir del mes de octubre, ello en conformidad al artículo 4 de la Ley N.º 31254. Esta adecuación a la norma implicará que el costo anual en este rubro pase de S/ 0 a S/ 352,613.33 soles, monto que se justifica en la asignación de personal de 19 choferes con costo mensual de S/3,455.56 y 37 ayudantes con costo mensual de S/1,402.22 soles, que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a Ley.
- iii) De igual manera el "costo de materiales" se ha incrementado pasando de un costo anual de S/ 0 a S/ 17,752.00 soles, que representa el costo anual de los uniformes, ello debido a la asignación de 56 obreros para el ejercicio 2022 que brindará el servicio de recolección de residuos sólidos de manera directa a partir del mes de octubre, siendo necesario para favorecer el desempeño del personal que el mismo se encuentre debidamente uniformado, con equipo de protección personal con las herramientas adecuadas para la prestación del servicio en el distrito de Independencia.
- iv) Por otro lado, la actualización de la "mano de obra indirecta" que ha pasado de un costo anual de S/ 85,056.73 a S/ 123,528.51 soles que representa un incremento anual de S/ 38,471.77 soles, lo cual se debe al aumento de



personal que ha pasado de 01 a 02 Supervisores CAS y al incremento de la remuneración mensual de S/ 1,663.85 a S/2,012.00 soles, que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a Ley, ello permitirá un eficaz cumplimiento de servicio en el distrito.

3.4 Criterios de distribución de costos

3.4.1 USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN.

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos distintos a casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio.

Uso del predio: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Tomando en consideración lo informado mediante Memorandum N° 000415-2021-GGA-MDI de la Gerencia de Gestion Ambiental, se ha estimado la generación de residuos sólidos de las siguientes categorías de usos de predios.

Uso	Descripción de uso del predio
1	Casa Habitación
2	Comercio y Servicios Vecinales Menores
3	Servicios Generales (Restaurantes, fuente de soda)
4	Educación
5	Instituciones Públicas, del gobierno central, regional y/o local
6	Entidades Financieras
7	Hostales y Hospedajes
8	Talleres Industriales
9	Industrias
10	Centros comerciales, Servicios Generales, no incluidos en otros usos
11	Mercado, centros de abastos y puestos de mercado
12	Lubricentros
13	Veterinarias
14	Entidades Religiosas
15	Supermercados

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

3.4.2 USO CASA HABITACIÓN

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos de casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Zona.
- Tamaño del predio.
- Número de habitantes.

Zona: Si bien la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (recorrido de los vehículos recolectores) se ha organizado a través de la división del distrito en 6 zonas de servicio, los cuales se detallan a continuación:

Zona	Nombre de la zona
1	Ermitaño
2	Independencia
3	Tahuantinsuyo
4	Tupac Amaru
5	Unificada
6	Zona Industrial

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Número de habitantes por predio: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Dónde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPH : Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio de acuerdo al Memorandum N°000415-2021-GGA-MDI debe tomarse considerando que no se puede fraccionar; en tal sentido, efectuando el redondeo al resultado obtenido es que se opta por establecer en 6 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP). El factor de variación (FVPH) es igual a $1/\text{NHAP}$ ($1/6=0.16$), con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 6) \times 0.16)$$

Para la determinación de los arbitrios del año 2022 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 6 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento de D.S.014-MINAM y su modificatoria mediante D.L.1501-2020, la Municipalidad de Independencia garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales a los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros diarios, es decir continuará prestando el servicio, teniendo en cuenta lo establecido en los sub numerales 3.1 y 4.1 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 en los cuales se establece como competencia de las municipalidades distritales "Proveer el servicio de limpieza pública, así como administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", sin distinción respecto a la cantidad generada de residuos sólidos. Asimismo, la Ley N° 31254 "Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales" resalta la función de la municipalidad para la prestación directa del servicio de recolección de residuos sólidos sin hacer distinción alguna, conforme se precisa en el Informe legal N° 000221-2021-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Asimismo, la Municipalidad de Independencia ha determinado tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos no peligrosos denominados lubricentros y veterinarias, por encontrarse identificado en la base de datos de predios y contribuyentes que administra la Administración Tributaria, no encontrándose registrado el uso de laboratorios de ensayos ambientales. Las veterinarias y lubricentros, se encuentran considerados en la categoría de uso 2 "Comercio y Servicios Vecinales Menores"
- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento de D.S.014-MINAM y su modificatoria mediante D.L.1501-2020, la Municipalidad de Independencia para determinar el valor equivalente de 500 litros en kilogramos diarios de residuos sólidos emplea como base el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del año 2019, logrando obtener la "Densidad general" más representativa del estudio, conforme a ello se obtuvo el Peso equivalente de 128.71 kg/día.

La distribución del costo y el cálculo de tasas se explica de la siguiente manera:

Categoría	Uso del predio	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
		[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]=[2]x[3]
Predios que no superan los 500 litros	Casa Habitación	25,841,015	27.63%		3,064,809.19
Predios que no superan los 500 litros	Otros usos	67,466,563	72.14%		8,001,703.59
Predios que superan los 500 litros	Otros usos	211,700	0.23%		25,108.15
Total		93,519,278	100.00%	11,091,620.93	11,091,620.93

3.5.1 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS - USO CASA HABITACIÓN

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido en el siguiente cuadro se muestra la distribución entre las zonas. Conforme se explica en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
1	7,168	2.00	5,232,640	20.25%		620,604.23	1,006,476.27	0.6166	0.0513
2	4,916	2.00	3,588,680	13.89%		425,626.45	722,050.71	0.5894	0.0491
3	7,691	2.00	5,614,430	21.73%		665,885.48	1,285,612.43	0.5179	0.0431
4	8,266	2.10	6,335,889	24.52%		751,452.33	947,835.27	0.7928	0.0660
5	1,628	1.90	1,129,018	4.37%		133,904.37	166,724.67	0.8031	0.0669
6	2,399	4.50	3,940,358	15.25%		467,336.34	478,611.74	0.9764	0.0813
Total	32,068	2.21	25,841,015	100.00%	3,064,809.19	3,064,809.19	4,607,311.09		

La cantidad de predios por zonas fue informada según Informe N° 000059-2021-GTIC-MDI.

3.5.2 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS - USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Para distribuir el costo del servicio de recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos se ha tomado en cuenta la información sobre:

- Cantidad de predios de cada grupo de uso.
- Cantidad de generación de residuos sólidos de cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios de cada grupo de usos.

Conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA
 (Usos de predios que no superan 500 litros)

Uso	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
2	7,769	5.10	14,461,994	21.44%		1,715,228.76	1,392,289.81	1.2319	0.1026
3	851	9.60	2,981,904	4.42%		353,661.29	227,417.60	1.5551	0.1295
4	139	47.10	2,389,619	3.54%		283,414.81	194,660.20	1.4559	0.1213
5	35	52.57	671,582	1.00%		79,651.31	38,078.74	2.0917	0.1743
6	19	36.20	251,047	0.37%		29,774.80	2,744.67	10.8482	0.9040
7	47	73.70	1,264,324	1.87%		149,952.00	29,627.90	5.0611	0.4217
8	245	13.20	1,180,410	1.75%		139,999.59	79,861.78	1.7530	0.1460
9	185	127.14	8,585,129	12.73%		1,018,217.83	286,201.15	3.5576	0.2964
10	818	30.90	9,225,813	13.67%		1,094,204.56	225,374.96	4.8550	0.4045
11	1,411	50.10	25,802,252	38.24%		3,060,211.80	480,595.19	6.3675	0.5306
12	102	5.80	215,934	0.32%		25,610.31	20,704.42	1.2369	0.1030
13	67	1.12	27,390	0.04%		3,248.52	2,608.47	1.2453	0.1037
14	95	11.80	409,165	0.61%		48,528.00	39,697.16	1.2224	0.1018
Total	11,783		67,466,563	100.00%	8,001,703.59	8,001,703.59	3,019,862.05		

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA
 (Usos de predios que superan 500 litros)

Uso	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
15	4	145.00	211,700	100.00%		25,108.15	12,721.24	1.9737	0.1644
	4		211,700	100.00%	25,108.15	25,108.15	12,721.24		

La cantidad de predios por usos fue informada según Informe N° 000059-2021-GTIC-MDI.

3.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2022 son las siguientes:

3.6.1 TASAS DE USO CASA HABITACIÓN

ZONA	NOMBRE DE ZONA	TASA MENSUAL
		(S / M2)
1	Ermitaño	0.0513
2	Independencia	0.0491
3	Tahuantinsuyo	0.0431
4	Túpac Amaru	0.0660
5	Unificada	0.0669
6	Zona Industrial	0.0813

3.6.2 TASAS DE USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

(Usos de predios que no superan 500 litros)

USO	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL (S / m2)
2	Comercio y Servicios Vecinales Menores	0.1026
3	Servicios Generales (Restaurantes, fuente de soda)	0.1295
4	Educación	0.1213
5	Instituciones Públicas, del gobierno central, regional y/o local	0.1743
6	Entidades Financieras	0.9040
7	Hostales y Hospedajes	0.4217
8	Talleres Industriales	0.1460
9	Industrias	0.2964
10	Centros comerciales, Servicios Generales, no incluidos en otros usos	0.4045
11	Mercado, centros de abastos, campos feriales y puestos de mercado	0.5306
12	Lubricentros	0.1030
13	Veterinarias	0.1037
14	Entidades Religiosas	0.1018

(Usos de predios que superan 500 litros)

USO	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL (S / m2)
15	Supermercados	0.1644

3.7 Comparativo de tasas

3.7.1 USO CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa mensual 2021 (S/m2)	Tasa mensual 2022 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.0641	0.0513	-0.0128	-19.97%
2	0.0633	0.0491	-0.0142	-22.43%
3	0.0583	0.0431	-0.0152	-26.07%
4	0.0708	0.0660	-0.0048	-6.78%
5	0.0641	0.0669	0.0028	4.37%
6	0.1091	0.0813	-0.0278	-25.48%

3.7.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Uso	Tasa mensual 2021 (S/m ²)	Tasa mensual 2022 (S/m ²)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
2	0.1008	0.1026	0.0018	1.79%
3	0.1258	0.1295	0.0037	2.94%
4	0.1200	0.1213	0.0013	1.08%
5	0.1716	0.1743	0.0027	1.57%
6	0.8816	0.9040	0.0224	2.54%
7	0.4150	0.4217	0.0067	1.61%
8	0.1408	0.1460	0.0052	3.69%
9	0.3358	0.2964	-0.0394	-11.73%
10	0.3941	0.4045	0.0104	2.64%
11	0.4958	0.5306	0.0348	7.02%
12	0.1008	0.1030	0.0022	2.18%
13	0.1008	0.1037	0.0029	2.88%
14	0.0000	0.1018	0.1018	0.00%

3.8 Estimación de ingresos
3.8.1 USO CASA HABITACIÓN
ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Zona	Tasa anual (S/m ²)	Tamaño Predio (m ²)	Ingreso estimado (S/)	Ingreso real estimado (S/)
		Total	Ingreso total	
	[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3]
1	0.6166	1,006,476.27	620,593.27	620,593.27
2	0.5894	722,050.71	425,576.69	425,576.69
3	0.5179	1,285,612.43	665,818.67	665,818.67
4	0.7928	947,835.27	751,443.80	751,443.80
5	0.8031	166,724.67	133,896.59	133,896.59
6	0.9764	478,611.74	467,316.51	467,316.51
Total		4,607,311.09	3,064,645.53	3,064,645.53

3.8.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN
ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)
 (Usos de predios que no superan 500 litros)

Uso	Tasa anual (S/m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
2	1.2319		1,392,289.81	1,715,161.82	0.00	1,715,161.82
3	1.5551		227,417.60	353,657.12	0.00	353,657.12
4	1.4559		194,660.20	283,405.79	0.00	283,405.79
5	2.0917	3,673.19	38,078.74	79,649.30	7,683.21	71,966.09
6	10.8482		2,744.67	29,774.73	0.00	29,774.73
7	5.0611		29,627.90	149,949.76	0.00	149,949.76
8	1.7530		79,861.78	139,997.70	0.00	139,997.70
9	3.5576		286,201.15	1,018,189.22	0.00	1,018,189.22

Uso	Tasa anual (S/ m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
10	4.8550		225,374.96	1,094,195.43	0.00	1,094,195.43
11	6.3675		480,595.19	3,060,189.87	0.00	3,060,189.87
12	1.2369		20,704.42	25,609.29	0.00	25,609.29
13	1.2453		2,608.47	3,248.33	0.00	3,248.33
14	1.2224	39,697.16	39,697.16	48,525.81	48,525.81	0.00
Total		43,370.35	3,019,862.05	8,001,554.16	56,209.02	7,945,345.14

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)
(Usos de predios que superan 500 litros)

Uso	Tasa anual (S/ m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
15	1.9737		12,721.24	25,107.91	0.00	25,107.91
Total		0.00	12,721.24	25,107.91	0.00	25,107.91

CAPITULO IV: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

4.1 Resumen del Plan de Servicio

El servicio consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en las áreas verdes de uso público del distrito.

ACTIVIDAD 1 - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes.

Esta actividad incluye las siguientes labores:

CANTONEO

Consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto. Incluye también adornos con flores en el área del parque o jardín. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

DESHIERBO DE PARQUES

Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Consiste en realizar cambios en los parques y jardines, de tal forma que se vean diferentes, para lo cual se coloca flores de estación, además de realizar otros arreglos en el área. Comúnmente se realiza en el cambio estacional, según evaluación.

RECUPERACION DE ÁREAS VERDES

Consiste en realizar la preparación de la tierra, nivelación, abono y resiembra del área que se encuentra en mal estado. Se ejecuta según programación, por lo general es trimestral.

PODA DE ARBOLES Y ARBUSTOS

Consiste en realizar el corte de las ramas deformes de los árboles y arbustos, dándole formas diversas, según se requiera. Esta labor se realiza según la estación.

RECOJO DE MALEZA

Recojo de los puntos de acopio, de la maleza resultante de la poda realizada por el departamento de áreas verdes y realizadas independientemente por los vecinos. Se realiza diariamente en los diferentes puntos de acopio del distrito.

RIEGO DE AREAS VERDES

Riego por punto de agua: se realizan en los parques y jardines en los que ha instado el abastecimiento de agua a cargo de SEDAPAL. Se realiza diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

Riego por cisterna: se realiza mediante un camión cisterna en los lugares en lo que no cuentan con riego por gravedad, ni riego por punto de agua. Se realiza diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera de acuerdo a la programación mensual.



Riego tecnificado: consiste el riego que se realiza por sistema de riego por aspersión y riego por goteo conectados al sistema de planta de tratamiento de aguas residuales. Se realiza a diario en la Av. José G. Condorcanqui, Av. Antisuyo y la Av. Chichaysuyo.

ACTIVIDAD 2 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2022, está relacionado con el servicio integral que se les brindará a las áreas verdes en el distrito, para ello se está fortaleciendo las labores de riego que asegurarán su atención permanente.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Metros Cuadrados de Área Verde	336,003.06	Anual

4.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						269,405.03	3,232,860.39	95.67%
COSTOS DE MANO DE OBRA		83				150,295.95	1,803,551.37	
PERSONAL NOMBRADO		40				91,153.35	1,093,840.17	
CHOFER	6	Persona	3,525.23	100.00%		21,151.39	253,816.70	
VIVERISTA	1	Persona	3,441.69	100.00%		3,441.69	41,300.26	
JARDINERO	33	Persona	2,016.98	100.00%		66,560.27	798,723.20	
PERSONAL CONTRATADO - CAS		43				59,142.60	709,711.20	
CHOFER	2	Persona	2,767.80	100.00%		5,535.60	66,427.20	
VIVERISTA	1	Persona	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	
JARDINERO	29	Persona	1,140.00	100.00%		33,060.00	396,720.00	
AYUDANTE	11	Persona	1,685.00	100.00%		18,535.00	222,420.00	
COSTO DE MATERIALES						34,655.50	415,866.02	
UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						8,489.80	101,877.58	
PANTALON DRILL REFORZADO	332	Unidad	50.00	100.00%		1,383.33	16,600.00	
CAMISACO TELA DRILL	332	Unidad	50.00	100.00%		1,383.33	16,600.00	
POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO EN LA ESPALDA	332	Unidad	24.50	100.00%		677.83	8,134.00	
GORRO DE TELA DRILL	332	Unidad	14.50	100.00%		401.17	4,814.00	
TAPABOCA	332	Unidad	5.00	100.00%		138.33	1,660.00	
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	249	Par	125.00	100.00%		2,593.75	31,125.00	
PROTECTOR SOLAR FPS 60	249	Unidad	49.50	100.00%		1,027.13	12,325.50	
PONCHO DE PLASTICO	83	Unidad	55.00	100.00%		380.42	4,565.00	
BOTAS DE JEBE	44	Par	40.00	100.00%		146.67	1,760.00	
CASCO DE SEGURIDAD	3	Unidad	80.00	100.00%		20.00	240.00	
GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL	6	Par	28.00	100.00%		14.00	168.00	
OVEROL DESCARTABLE PARA USO INDUSTRIAL	30	Unidad	50.00	100.00%		125.00	1,500.00	
FILTRO PARA MASCARA DE FUMIGACION	20	Par	85.00	100.00%		141.67	1,700.00	
RESPIRADORES DOBLE VIA	4	Unidad	130.00	100.00%		43.33	520.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
LENTES PROTECTORES	12	Unidad	11.84	100.00%		11.84	142.08	
PROTECTOR DE OIDOS	8	Unidad	3.00	100.00%		2.00	24.00	
HERRAMIENTAS						2,353.83	28,246.00	
ESCALERA METALICA TIPO TIJERA 8 PASOS	2	Unidad	800.00	100.00%		133.33	1,600.00	
RASTRILLO DE 16 DIENTES	60	Unidad	45.00	100.00%		225.00	2,700.00	
MANTAS	12	Unidad	20.00	100.00%		20.00	240.00	
TIJERA DE PODAR MANGO LARGO	10	Unidad	150.00	100.00%		125.00	1,500.00	
TIJERA DE PODAR TIPO PICO DE LORO	60	Unidad	70.00	100.00%		350.00	4,200.00	
SERRUCHO GRANDE P/MADERA	6	Unidad	80.00	100.00%		40.00	480.00	
ESCOBAS	50	Unidad	16.00	100.00%		66.67	800.00	
ARCO DE SIERRA	12	Unidad	100.00	100.00%		100.00	1,200.00	
CARRETIILLAS BUGUIS	15	Unidad	200.00	100.00%		250.00	3,000.00	
ESCALERA TIJERA 12 PASOS	2	Unidad	1,300.00	100.00%		216.67	2,600.00	
LAMPA CUCHARA	12	Unidad	39.00	100.00%		39.00	468.00	
MALLA RACHEL AL 50% (ROLLO)	15	Unidad	490.00	100.00%		612.50	7,350.00	
MANGUERA REFORZADA DE JARDINERIA DE 3/4	2	Unidad	175.00	100.00%		29.17	350.00	
RASTRILLO DE JARDINERIA	12	Unidad	19.00	100.00%		19.00	228.00	
CAL AGRICOLA (25KG)	20	Unidad	39.00	100.00%		65.00	780.00	
MACHETE TIPO SABLE	5	Unidad	38.00	100.00%		15.83	190.00	
TRINCHE PARA JARDIN CON PUÑO DE PLASTICO DE 76 CM DE LARGO	2	Unidad	80.00	100.00%		13.33	160.00	
COSTALES DE RAFIA	200	Unidad	2.00	100.00%		33.33	400.00	
INSUMOS						17,200.83	206,410.00	
ARENA FINA	60	m3	110.00	100.00%		550.00	6,600.00	
TIERRA DE CHACRA	240	m3	95.00	100.00%		1,900.00	22,800.00	
GUANO DE CABALLO	30	m3	95.00	100.00%		237.50	2,850.00	
GRASS EN CHAMPA	3,200	m2	10.50	100.00%		2,800.00	33,600.00	
SEMILLA GERANIO FINO	24	Kg	470.00	100.00%		940.00	11,280.00	
MARIGOLD	24	Kg	470.00	100.00%		940.00	11,280.00	
SEMILLA DE PLANTAS ORNAMENTALES	24	Kg	470.00	100.00%		940.00	11,280.00	
UREA - SACO DE 50 KG	260	Bolsa	104.80	100.00%		2,270.67	27,248.00	
FERTILIZANTE(20-20-20) SACO DE 50KG	50	Bolsa	135.04	100.00%		562.67	6,752.00	
GRASS BERMUDA TIPO ALFOMBRA	300	m2	35.00	100.00%		875.00	10,500.00	
PALMERA HAWAIANA	2	Unidad	600.00	100.00%		100.00	1,200.00	
AGAVE AMERICANO	8	Unidad	1,000.00	100.00%		666.67	8,000.00	
FUNGICIDAS	8	Unidad	380.00	100.00%		253.33	3,040.00	
HERBICIDAS	8	Litro	490.00	100.00%		326.67	3,920.00	
INSECTICIDAS	36	Frasco	350.00	100.00%		1,050.00	12,600.00	
BIODYNE	576	Litro	50.00	100.00%		2,400.00	28,800.00	
COLORO EN PASTILLAS ACL 90%yy	20	Kg	90.00	100.00%		150.00	1,800.00	
COLORO GRANULADO AL 65% (HTH)	18	Kg	70.00	100.00%		105.00	1,260.00	
MELAZA	80	Litro	20.00	100.00%		133.33	1,600.00	
LUBRICANTES						354.17	4,250.00	
ACEITE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS	500	Unidad	8.50	100.00%		354.17	4,250.00	
COMBUSTIBLE						6,256.87	75,082.44	
DIESEL B5 S-50	5,634	Galón/Año	12.01	100.00%		5,638.70	67,664.34	
GASOHOL 90 PLUS	626	Galón/Año	11.85	100.00%		618.18	7,418.10	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						206.67	2,480.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS						206.67	2,480.00	
MOCHILA ATOMIZADORA (2020)	2	Unidad	4,900.00	100.00%	10.00%	81.67	980.00	
MOTOGUADAÑA (2020)	3	Unidad	5,000.00	100.00%	10.00%	125.00	1,500.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						84,246.92	1,010,963.00	
SERVICIOS DE TERCEROS						84,246.92	1,010,963.00	
AGUA POTABLE PARA RIEGO	68	Suministro	1,238.93	100.00%		84,246.92	1,010,963.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						12,011.72	144,140.58	4.27%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						11,945.96	143,351.51	
PERSONAL NOMBRADO - DL 276						2,919.33	35,032.01	
SECRETARIA	1	Persona	2,919.33	100.00%		2,919.33	35,032.01	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						9,026.63	108,319.50	
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	4,618.47	50.00%		2,309.24	27,710.82	
SUBGERENTE DE ÁREAS VERDES Y CALIDAD AMBIENTAL	1	Persona	3,347.39	100.00%		3,347.39	40,168.68	
SUPERVISOR	2	Persona	1,685.00	100.00%		3,370.00	40,440.00	
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						65.76	789.07	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						65.76	789.07	
TONER RENDIMIENTO: 25000 PG. NEGRO	1	Unidad	953.45	50.00%		39.73	476.73	
BOLIGRAFO D/TINTA SECA D/PLASTICO	12	Unidad	0.39	100.00%		0.39	4.67	
FOLDER T/MANILA D/CARTON TAM: OFICIO	10	Pqt x 25	6.91	100.00%		5.76	69.15	
PAPEL BOND T/FOTOCOPIA-ALISADO TAM: A4 G: 80 GR	18	Pqt x 500	13.25	100.00%		19.88	238.53	
COSTOS FIJOS						193.67	2,323.98	0.07%
AGUA POTABLE	1	Suministro	3,356.53	2.50%		83.91	1,006.96	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	4,808.50	1.00%		48.09	577.02	
SOAT CAMIONES CISTERNA	2	Póliza	195.00	100.00%		32.50	390.00	
SOAT CAMION BARANDA	1	Póliza	350.00	100.00%		29.17	350.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						281,610.41	3,379,324.95	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende al personal nombrado (DL 728), con todos sus beneficios y cargas sociales, así como, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (DL 1057), incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que brinda el servicio de Parques y Jardines, requiriéndose de un total de 83 operarios (40 en planilla y 43 CAS).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																																				
Uniformes y Elementos de Protección Personal	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, tapaboca, entre otras prendas e implementos necesarios para el servicio, para una correcta presentación y seguridad del personal que efectúa labores en el servicio de parques y jardines.																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Total 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON DRILL REFORZADO</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>332</td> </tr> <tr> <td>CAMISACO TELA DRILL</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>332</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>332</td> </tr> <tr> <td>GORRO DE TELA DRILL</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>332</td> </tr> <tr> <td>TAPABOCA</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>332</td> </tr> <tr> <td>BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO</td> <td>3</td> <td>Par</td> <td>249</td> </tr> <tr> <td>PROTECTOR SOLAR FPS 60</td> <td>3</td> <td>Unidad</td> <td>249</td> </tr> <tr> <td>PONCHO DE PLASTICO</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>83</td> </tr> <tr> <td>BOTAS DE JEBE</td> <td>4 (*)</td> <td>Par</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>CASCO DE SEGURIDAD</td> <td>(**)</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL</td> <td>(**)</td> <td>Par</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>OVEROL DESCARTABLE PARA USO INDUSTRIAL</td> <td>(**)</td> <td>Unidad</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>FILTRO PARA MASCARA DE FUMIGACION</td> <td>(**)</td> <td>Par</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>RESPIRADORES DOBLE VIA</td> <td>(**)</td> <td>Unidad</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LENTES PROTECTORES</td> <td>(**)</td> <td>Unidad</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>PROTECTOR DE OIDOS</td> <td>(**)</td> <td>Unidad</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022	PANTALON DRILL REFORZADO	4	Unidad	332	CAMISACO TELA DRILL	4	Unidad	332	POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO	4	Unidad	332	GORRO DE TELA DRILL	4	Unidad	332	TAPABOCA	4	Unidad	332	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	3	Par	249	PROTECTOR SOLAR FPS 60	3	Unidad	249	PONCHO DE PLASTICO	1	Unidad	83	BOTAS DE JEBE	4 (*)	Par	44	CASCO DE SEGURIDAD	(**)	Unidad	3	GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL	(**)	Par	6	OVEROL DESCARTABLE PARA USO INDUSTRIAL	(**)	Unidad	30	FILTRO PARA MASCARA DE FUMIGACION	(**)	Par	20	RESPIRADORES DOBLE VIA	(**)	Unidad	4	LENTES PROTECTORES	(**)	Unidad	12	PROTECTOR DE OIDOS	(**)	Unidad	8
	Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022																																																																	
	PANTALON DRILL REFORZADO	4	Unidad	332																																																																	
	CAMISACO TELA DRILL	4	Unidad	332																																																																	
	POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO	4	Unidad	332																																																																	
	GORRO DE TELA DRILL	4	Unidad	332																																																																	
	TAPABOCA	4	Unidad	332																																																																	
	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	3	Par	249																																																																	
	PROTECTOR SOLAR FPS 60	3	Unidad	249																																																																	
	PONCHO DE PLASTICO	1	Unidad	83																																																																	
	BOTAS DE JEBE	4 (*)	Par	44																																																																	
	CASCO DE SEGURIDAD	(**)	Unidad	3																																																																	
	GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL	(**)	Par	6																																																																	
	OVEROL DESCARTABLE PARA USO INDUSTRIAL	(**)	Unidad	30																																																																	
	FILTRO PARA MASCARA DE FUMIGACION	(**)	Par	20																																																																	
	RESPIRADORES DOBLE VIA	(**)	Unidad	4																																																																	
LENTES PROTECTORES	(**)	Unidad	12																																																																		
PROTECTOR DE OIDOS	(**)	Unidad	8																																																																		
	(*) Para el personal Ayudante. (**) Se asignan de acuerdo a la necesidad del servicio (labores programadas).																																																																				
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: rastrillo, mantas, tijeras, escobas, carretillas, entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes (detalle en estructura de costos).																																																																				
Insumos	Comprende el costo de los insumos tales como fertilizantes, insecticidas, plantas, semillas, flores, grass y demás insumos utilizados en el mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.																																																																				
Lubricantes	Comprende el costo por el uso de aceite para motor de 2 tiempos para el funcionamiento de los equipos asignados al servicio de parques y jardines.																																																																				
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustible para los equipos de jardinería y los 02 Camiones Cisterna y 01 Camión Baranda, asignados al Servicio de Parques y Jardines.																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehículo</th> <th>Placa</th> <th>Marca</th> <th>Año</th> <th>Combustible</th> <th>Consumo Gln. / Día</th> <th>Días al Año</th> <th>Total Año</th> <th>Dedicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camión Baranda</td> <td>WGF-505</td> <td>Chevrolet</td> <td>2007</td> <td>Diesel B5 S-50</td> <td>4</td> <td>313</td> <td>1,252</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Camión Cisterna</td> <td>WGA-753</td> <td>Mercedes Benz</td> <td>2005</td> <td>Diesel B5 S-50</td> <td>7</td> <td>313</td> <td>2,191</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Camión Cisterna</td> <td>EGE- 946</td> <td>Volkswagen</td> <td>2009</td> <td>Diesel B5 S-50</td> <td>7</td> <td>313</td> <td>2,191</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Equipos de Jardinería</td> <td>Gasohol 90 Plus</td> <td>2</td> <td>313</td> <td>626</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículo	Placa	Marca	Año	Combustible	Consumo Gln. / Día	Días al Año	Total Año	Dedicación	Camión Baranda	WGF-505	Chevrolet	2007	Diesel B5 S-50	4	313	1,252	100%	Camión Cisterna	WGA-753	Mercedes Benz	2005	Diesel B5 S-50	7	313	2,191	100%	Camión Cisterna	EGE- 946	Volkswagen	2009	Diesel B5 S-50	7	313	2,191	100%	Equipos de Jardinería				Gasohol 90 Plus	2	313	626	100%																							
	Vehículo	Placa	Marca	Año	Combustible	Consumo Gln. / Día	Días al Año	Total Año	Dedicación																																																												
	Camión Baranda	WGF-505	Chevrolet	2007	Diesel B5 S-50	4	313	1,252	100%																																																												
	Camión Cisterna	WGA-753	Mercedes Benz	2005	Diesel B5 S-50	7	313	2,191	100%																																																												
Camión Cisterna	EGE- 946	Volkswagen	2009	Diesel B5 S-50	7	313	2,191	100%																																																													
Equipos de Jardinería				Gasohol 90 Plus	2	313	626	100%																																																													

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Equipos	Corresponde el costo por desgaste de los equipos asignados para la prestación del Servicio de Parques y Jardines, tenemos entre ellos: Mochila atomizadora (2) y motoguadafía (3). Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua para Riego	Comprende el consumo de agua potable de los 68 suministros, para el riego por punto de agua de los parques y jardines del distrito.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 276 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, se considera a una (1) secretaria al 100%, (2) supervisores al 100%, (1) gerente al 50% y subgerente al 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines. Su dedicación está asignada a un 100%, excepto el tóner, ya que sólo se requerirá el 50% de un cartucho.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de la Gerencia de Gestión Ambiental, para el aseo del personal asignado al servicio de parques y jardines. Se considera sólo el 2.5% del costo total para el presente servicio.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de la Gerencia de Gestión Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del servicio de parques y jardines. Se considera sólo el 1% del costo total para el presente servicio.
SOAT	Comprende el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Parques y Jardines: 02 Camiones Cisterna y 01 Camión Baranda (con una dedicación del 100%).

4.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS DIRECTOS	2,014,526.29	3,232,860.39	1,218,334.10	60.48%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,604,094.12	1,803,551.37	199,457.24	12.43%
COSTO DE MATERIALES	378,055.72	415,866.02	37,810.30	10.00%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,083.37	2,480.00	-603.37	-19.57%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	29,293.07	1,010,963.00	981,669.93	3351.20%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	66,830.52	144,140.58	77,310.06	115.68%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	66,334.33	143,351.51	77,017.18	116.10%
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS	496.19	789.07	292.88	59.03%
COSTOS FIJOS	1,273.28	2,323.98	1,050.70	82.52%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	2,082,630.09	3,379,324.95	1,296,694.86	62.26%

Sobre el servicio de Parques y jardines, se aprecia una variación del 62.26%, la misma que se explica en lo siguiente:

- i) El "costo de directo" que ha pasado de un costo anual de S/ 2,014,526.29 a S/ 3,232,860.39 soles lo que representa un incremento en el costo anual de S/ 1,218,334.10 soles. Esto se debe a la actualización de los costos "Otros Costos y Gastos Variables" que ha pasado de un costo de S/ 29,293.07 a S/ 1,010,963.00 soles que representa una variación del costo anual de S/ 981,669.93 soles. Este monto corresponde al costo total del "servicio de agua potable para riego" (que no se encontraba incorporado en la estructura de costos para el ejercicio 2018) que se recibe a través de los 68 suministros de agua para el riego de las áreas verdes que asciende a 336,003.06 m² de áreas verdes, y que venía siendo financiado por la Municipalidad. Con esta actualización se busca asegurar el equilibrio económico para su prestación.
- ii) El costo de "mano de obra directa" que ha pasado de un costo de S/ 1,604,094.12 a S/ 1,803,551.37 soles que representa un costo anual de S/ 199,457.24 soles, ello debido al incremento de la remuneración mensual del

personal CAS, 11 ayudante pasando de S/ 981.00 a S/1,685.00 soles; 29 jardineros pasando de S/ 981.00 a S/1,140.00 soles; 1 viverista pasando de S/ 981.00 a S/ 2,012.00 soles que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a Ley en el distrito. Debe precisarse que los incrementos mencionados consideran los conceptos remunerativos permitidos al personal nombrado, el aumento de la remuneración mínima vital, y la actualización de los aportes a ESSALUD dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 028-2019. Debe tenerse en cuenta que el personal actualmente viene desarrollando las acciones de Servicio de poda de árboles y césped, siembra y resiembra, servicio de riego de áreas verdes con cisterna, servicio de eliminación de maleza, servicio de propagación de especies forestales, ornamentales y herbáceas, para mejorar las condiciones de salud de los vecinos, mejorar el medio ambiente y embellecer nuestro distrito.

- iii) Cualitativamente, se estaría mejorando la calidad del servicio recuperando áreas verdes con los jardineros, realizando una labor oportuna y eficaz con la participación de personal activo para la intervención en los puntos donde se generan poda de gras o árboles, de material sobrante de los trabajos de habilitación, rehabilitación y mantenimiento general de las áreas verdes a fin de conservar el aseo de parques, plazas, centrales u otras áreas verdes.

Las medidas adoptadas permitirán cumplir con la meta trazada para el ejercicio 2022 que corresponde a la atención integral de los 336,003.06 metros cuadrados de área verde identificada.

4.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación.

Las ubicaciones identificadas son:

- Ubicación 1.- Frente de áreas verdes
Ubicación 2.- Cerca de áreas verdes
Ubicación 3.- Lejos de áreas verdes

Al igual que en la Ordenanza N° 365-2017-MDI publicada el 30 diciembre 2017. Se considera "Cerca de Áreas Verdes" cuando la distancia es menor a 200 metros y "Lejos de Áreas Verdes" cuando supera los 200 metros.

Zonas de servicio: La prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado seis (06) zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

Zona	Nombre de la zona
1	Ermitaño
2	Independencia
3	Tahuantinsuyo
4	Tupac Amaru
5	Unificada
6	Zona Industrial

Índice de concurrencia: Es un indicador del nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito, se ha tomado en consideración los resultados del estudio obtenido, que fuera informado mediante Memorandum N°000415-2021-GGA-MDI remitido por la Gerencia de Gestión

Ambiental, de lo cual se verifica las siguientes valorizaciones relativas entre las ubicaciones:

Zona	Ubicación del predio	Índice de concurrencia
1	Frente de áreas verdes	0.451
	Cerca de áreas verdes	0.418
	Lejos de áreas verdes	0.372
2	Frente de áreas verdes	0.252
	Cerca de áreas verdes	0.234
	Lejos de áreas verdes	0.208
3	Frente de áreas verdes	1.218
	Cerca de áreas verdes	1.126
	Lejos de áreas verdes	1.005

Zona	Ubicación del predio	Índice de concurrencia
4	Frente de áreas verdes	0.745
	Cerca de áreas verdes	0.690
	Lejos de áreas verdes	0.615
5	Frente de áreas verdes	0.122
	Cerca de áreas verdes	0.113
	Lejos de áreas verdes	0.100
6	Frente de áreas verdes	1.211
	Cerca de áreas verdes	1.121
	Lejos de áreas verdes	1.000

4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes, se procede a determinar el costo por cada grupo de ubicación, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Determinar la cantidad de predios en cada zona y ubicación (1)
2. Determinar el índice de concurrencia del predio (2)
3. Determinar la ponderación relativa por cada zona y ubicación (3)
4. Calcular el porcentaje de participación (4) obtenido de la proporción de la ponderación de cada zona y ubicación entre el total de ponderación.
5. Calcular el costo relativo (6), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de parques y jardines (5) por el porcentaje de participación (4).
6. Calcular la tasa anual por zona y ubicación (7), el cual se obtiene al dividir el costo por cada zona y ubicación (6) entre la cantidad de predios (1), luego se procede a calcular la tasa mensual (8) por cada zona y ubicación al dividir dicha tasa anual entre 12 meses.

Zona	Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/predio)	Tasa mensual (S/predio)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1	Frente de áreas verdes	754	0.451	340.05	1.14%		38,594.60	51.18	4.26
	Cerca de áreas verdes	456	0.418	190.61	0.64%		21,633.63	47.44	3.95
	Lejos de áreas verdes	7,462	0.372	2,775.86	9.32%		315,051.31	42.22	3.51
2	Frente de áreas verdes	20	0.252	5.04	0.02%		572.02	28.60	2.38
	Cerca de áreas verdes	155	0.234	36.27	0.12%		4,116.53	26.55	2.21
	Lejos de áreas verdes	5,399	0.208	1,122.99	3.77%		127,455.80	23.60	1.96
3	Frente de áreas verdes	1,007	1.218	1,226.53	4.12%		139,207.27	138.23	11.51
	Cerca de áreas verdes	801	1.126	901.93	3.03%		102,366.19	127.79	10.64
	Lejos de áreas verdes	7,551	1.005	7,588.76	25.49%		861,300.19	114.06	9.50
4	Frente de áreas verdes	287	0.745	213.82	0.72%		24,267.89	84.55	7.04
	Cerca de áreas verdes	526	0.690	362.94	1.22%		41,192.54	78.31	6.52
	Lejos de áreas verdes	8,388	0.615	5,158.62	17.33%		585,487.01	69.80	5.81
5	Frente de áreas verdes	35	0.122	4.27	0.01%		484.63	13.84	1.15
	Cerca de áreas verdes	42	0.113	4.75	0.02%		539.11	12.83	1.06
	Lejos de áreas verdes	1,675	0.100	167.50	0.56%		19,010.72	11.34	0.94

Zona	Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/predio)	Tasa mensual (S/predio)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
6	Frente de áreas verdes	1,529	1.211	1,851.62	6.22%		210,153.00	137.44	11.45
	Cerca de áreas verdes	455	1.121	510.06	1.71%		57,890.19	127.23	10.60
	Lejos de áreas verdes	7,313	1.000	7,313.00	24.56%		830,002.31	113.49	9.45
Total		43,855		29,775	100%	3,379,324.95	3,379,324.95		

4.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines de acuerdo a la zona y ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual (S/predio)
1	Frente de áreas verdes	4.26
	Cerca de áreas verdes	3.95
	Lejos de áreas verdes	3.51
2	Frente de áreas verdes	2.38
	Cerca de áreas verdes	2.21
	Lejos de áreas verdes	1.96
3	Frente de áreas verdes	11.51
	Cerca de áreas verdes	10.64
	Lejos de áreas verdes	9.50
4	Frente de áreas verdes	7.04
	Cerca de áreas verdes	6.52
	Lejos de áreas verdes	5.81
5	Frente de áreas verdes	1.15
	Cerca de áreas verdes	1.06
	Lejos de áreas verdes	0.94
6	Frente de áreas verdes	11.45
	Cerca de áreas verdes	10.60
	Lejos de áreas verdes	9.45

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = Tasa según zona y ubicación del predio

4.7 Comparativo de tasas

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2021 (S/predio)	Tasa mensual 2022 (S/predio)	Diferencia S/
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]
1	Frente de áreas verdes	2.40	4.26	1.86
	Cerca de áreas verdes	2.22	3.95	1.73
	Lejos de áreas verdes	1.98	3.51	1.53
2	Frente de áreas verdes	1.34	2.38	1.04
	Cerca de áreas verdes	1.24	2.21	0.97
	Lejos de áreas verdes	1.11	1.96	0.85
3	Frente de áreas verdes	6.48	11.51	5.03
	Cerca de áreas verdes	5.99	10.64	4.65
	Lejos de áreas verdes	5.35	9.50	4.15

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2021 (S/predio)	Tasa mensual 2022 (S/predio)	Diferencia S/
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]
4	Frente de áreas verdes	3.96	7.04	3.08
	Cerca de áreas verdes	3.67	6.52	2.85
	Lejos de áreas verdes	3.27	5.81	2.54
5	Frente de áreas verdes	0.65	1.15	0.50
	Cerca de áreas verdes	0.60	1.06	0.46
	Lejos de áreas verdes	0.53	0.94	0.41
6	Frente de áreas verdes	6.44	11.45	5.01
	Cerca de áreas verdes	5.96	10.60	4.64
	Lejos de áreas verdes	5.32	9.45	4.13

4.8 Estimación de ingresos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Zona	Ubicación del predio	Tasa anual (S/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
1	Frente de áreas verdes	51.18	3	754	38,589.72	153.54	38,436.18
	Cerca de áreas verdes	47.44	1	456	21,632.64	47.44	21,585.20
	Lejos de áreas verdes	42.22	21	7,462	315,045.64	886.62	314,159.02
2	Frente de áreas verdes	28.60	0	20	572.00	0.00	572.00
	Cerca de áreas verdes	26.55	1	155	4,115.25	26.55	4,088.70
	Lejos de áreas verdes	23.60	14	5,399	127,416.40	330.40	127,086.00
3	Frente de áreas verdes	138.23	0	1,007	139,197.61	0.00	139,197.61
	Cerca de áreas verdes	127.79	2	801	102,359.79	255.58	102,104.21
	Lejos de áreas verdes	114.06	21	7,551	861,267.06	2,395.26	858,871.80
4	Frente de áreas verdes	84.55	2	287	24,265.85	169.10	24,096.75
	Cerca de áreas verdes	78.31	3	526	41,191.06	234.93	40,956.13
	Lejos de áreas verdes	69.80	20	8,388	585,482.40	1,396.00	584,086.40
5	Frente de áreas verdes	13.84	0	35	484.40	0.00	484.40
	Cerca de áreas verdes	12.83	0	42	538.86	0.00	538.86
	Lejos de áreas verdes	11.34	3	1,675	18,994.50	34.02	18,960.48
6	Frente de áreas verdes	137.44	0	1,529	210,145.76	0.00	210,145.76
	Cerca de áreas verdes	127.23	2	455	57,889.65	254.46	57,635.19
	Lejos de áreas verdes	113.49	7	7,313	829,952.37	794.43	829,157.94
Total			100	43,855	3,379,140.96	6,978.33	3,372,162.63

CAPITULO V : SERVICIO DE SERENAZGO

5.1 Resumen del Plan de Servicio

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Para la prestación del servicio se realizan diversas actividades orientadas a prevenir se produzcan situaciones de riesgo asociado a actos delictivos, auxilio y atención temprana en situaciones de accidentes, combatir a la delincuencia en apoyo a la Policía Nacional.

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, es decir, es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante estas actividades:

ACTIVIDAD 1 – PATRULLAJE (EN VEHÍCULOS Y A PIE)

Para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana se dispondrá 133 efectivos, todos contratados por modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS.

ACTIVIDAD 2 – CENTRAL TÉCNICA DE COMUNICACIONES

La Central Técnica de Comunicaciones se mantiene alerta las 24 horas del día, los siete días de la semana; hay personal permanente trabajando por turnos. Con la CETECO se controlan las cámaras en tiempo real, se cubren las incidencias con los efectivos en campo y se registran los hechos para su difusión, estadística y análisis, a cargo de 28 efectivos, todos contratados por modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS.

ACTIVIDAD 3 – LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el Ejercicio 2022, a través de la dotación de mayores recursos se mejorará los niveles de operatividad del Servicio de Serenazgo, ejecutando acciones preventivas de control y vigilancia para la reducción de los factores de riesgo y violencia a través del fortalecimiento del capital humano y un trabajo articulado con la PNP, la comunidad organizada e instituciones público privadas.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Número de Incidencias Atendidas	56,199	Anual

5.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						287,513.87	3,450,166.40	90.06%
COSTOS DE MANO DE OBRA	161					212,207.00	2,546,484.00	
PERSONAL CONTRATADO - CAS	161					212,207.00	2,546,484.00	
CHOFERES	38	Persona	1,521.50	100.00%		57,817.00	693,804.00	
SERENOS	95	Persona	1,249.00	100.00%		118,655.00	1,423,860.00	
RADIOOPERADORES	7	Persona	1,685.00	100.00%		11,795.00	141,540.00	
TELEOPERADORES	21	Persona	1,140.00	100.00%		23,940.00	287,280.00	
COSTO DE MATERIALES						55,869.46	670,433.48	
UNIFORMES						10,491.60	125,899.20	
GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO	322	Unidad	15.00	100.00%		402.50	4,830.00	
POLO MANGA LARGA CUELLO REDONDO	644	Unidad	65.00	100.00%		3,488.33	41,860.00	
CHALECO REFLECTIVO CON LOGO BORDADO	161	Unidad	42.90	100.00%		575.58	6,906.90	
PANTALON DE DRILL REFORZADO SIN ELASTICO	322	Unidad	44.40	100.00%		1,191.40	14,296.80	
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	322	Unidad	125.00	100.00%		3,354.17	40,250.00	
PONCHO DE PLASTICO	133	Unidad	55.00	100.00%		609.58	7,315.00	
VARA	133	Unidad	50.00	100.00%		554.17	6,650.00	
PORTA VARA	133	Unidad	28.50	100.00%		315.88	3,790.50	
ALIMENTOS - AGENTE CANINO (CAN)						2,924.25	35,091.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ALIMENTO PARA CANES	2,100	Kg	16.71	100.00%		2,924.25	35,091.00	
COMBUSTIBLE						42,453.61	509,443.28	
GNV	36,500	m3	1.60	100.00%		4,866.67	58,400.00	
DIESEL B5 S-50	10,037.5	Galón/Año	12.01	100.00%		10,045.86	120,550.38	
GASOHOL 95 PLUS	18,250	Galón/Año	12.99	100.00%		19,755.63	237,067.50	
GASOHOL 90 PLUS	7,884	Galón/Año	11.85	100.00%		7,785.45	93,425.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						19,437.41	233,248.92	
ENERGIA ELECTRICA PARA CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	80	Suministro	242.97	100.00%		19,437.41	233,248.92	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						30,489.05	365,868.61	9.55%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						29,800.63	357,607.50	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						29,800.63	357,607.50	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	1	Persona	4,618.47	50.00%		2,309.24	27,710.82	
SUBGERENTE DE SERENAZGO Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	Persona	3,347.39	100.00%		3,347.39	40,168.68	
SUPERVISORES DEL SERVICIO	11	Persona	2,012.00	100.00%		22,132.00	265,584.00	
SUPERVISOR DE CÁMARAS	1	Persona	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						688.43	8,261.11	
UNIFORMES						591.70	7,100.40	
GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO	24	Unidad	15.00	100.00%		30.00	360.00	
POLO DE ALGODÓN CAMISERO	48	Unidad	45.00	100.00%		180.00	2,160.00	
CHALECO REFLECTIVO CON LOGO BORDADO	12	Unidad	42.90	100.00%		42.90	514.80	
PANTALON DE DRILL REFORZADO SIN ELASTICO	24	Unidad	44.40	100.00%		88.80	1,065.60	
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	24	Unidad	125.00	100.00%		250.00	3,000.00	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						96.73	1,160.71	
LAPIZ : T/2B D/MADERA C/BORRADOR ANCHO	5	Unidad	0.37	100.00%		0.15	1.83	
BOLIGRAFO D/TINTA SECA D/PLASTICO COLOR NEGRO	10	Unidad	0.42	100.00%		0.35	4.25	
BOLIGRAFO D/TINTA SECA D/PLASTICO COLOR AZUL	10	Unidad	0.39	100.00%		0.32	3.89	
CORRECTOR T/BOLIGRAFO D/LIQUIDO	1	Unidad	1.63	100.00%		0.14	1.63	
CLIP T/ESTANDAR D/METAL C/CUBIERTA PLASTICA CAJA X 100 UND	2	Caja	1.16	100.00%		0.19	2.31	
CLIP T/ESTANDAR D/METAL CAJA X 100 UND	2	Unidad	0.96	100.00%		0.16	1.91	
GRAPA 26/6 CAJA X 5000 UND	2	Caja	3.08	100.00%		0.51	6.16	
BORRADOR P/LAPIZ D/PLASTICO	2	Unidad	0.60	100.00%		0.10	1.20	
PAPEL BOND T/FOTOCOPIA-ALISADO TAM: A4 G: 80 GR	60	Pqt x 500	13.25	100.00%		66.26	795.08	
TINTA PARA IMPRESORA EPSON M205	5	Unidad	68.49	100.00%		28.54	342.44	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS						1,260.78	15,129.32	0.39%
AGUA	1	Suministro	3,356.53	5.00%		167.83	2,013.92	
ENERGÍA ELÉCTRICA	1	Suministro	4,808.50	20.00%		961.70	11,540.40	
SOAT AUTOMÓVILES	6	Póliza	75.00	100.00%		37.50	450.00	
SOAT CAMIONETAS	15	Póliza	75.00	100.00%		93.75	1,125.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						319,263.69	3,831,164.32	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal CAS	Comprende el costo de personal contratado para realizar labores de seguridad en el distrito (Apoyo a la frustración y captura de presuntos delincuentes por hurto, robo y robo agravado ó requisitoriados, Apoyo y atención al vecino, transeúnte, entidades afines de manera directa durante el servicio y/o llamadas telefónicas atendidas por la Central Técnica de Comunicaciones, etc.) estos son: chóferes, serenos a pie, radioperadores y teleoperadores, personal contratado bajo la modalidad de CAS.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																			
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de gorro, polo, chaleco, pantalón, botines de cuero, entre otros implementos necesarios para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores en el servicio de serenazgo. Para el personal asignado a la Actividad de Patrullaje (133 efectivos)																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Total 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO</td> <td>2</td> <td>Unidad</td> <td>266</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA CUELLO REDONDO</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>532</td> </tr> <tr> <td>CHALECO REFLECTIVO CON LOGO BORDADO</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>PANTALON DE DRILL REFORZADO SIN ELASTICO</td> <td>2</td> <td>Unidad</td> <td>266</td> </tr> <tr> <td>BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO</td> <td>2</td> <td>Unidad</td> <td>266</td> </tr> <tr> <td>PONCHO DE PLASTICO</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>VARA</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>PORTA VARA</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>133</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022	GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO	2	Unidad	266	POLO MANGA LARGA CUELLO REDONDO	4	Unidad	532	CHALECO REFLECTIVO CON LOGO BORDADO	1	Unidad	133	PANTALON DE DRILL REFORZADO SIN ELASTICO	2	Unidad	266	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	2	Unidad	266	PONCHO DE PLASTICO	1	Unidad	133	VARA	1	Unidad	133	PORTA VARA	1	Unidad
Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022																																	
GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO	2	Unidad	266																																	
POLO MANGA LARGA CUELLO REDONDO	4	Unidad	532																																	
CHALECO REFLECTIVO CON LOGO BORDADO	1	Unidad	133																																	
PANTALON DE DRILL REFORZADO SIN ELASTICO	2	Unidad	266																																	
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	2	Unidad	266																																	
PONCHO DE PLASTICO	1	Unidad	133																																	
VARA	1	Unidad	133																																	
PORTA VARA	1	Unidad	133																																	
Alimentos para Canes	Para el personal asignado a la Central Técnica de Comunicaciones (28 efectivos)																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Total 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO</td> <td>2</td> <td>Unidad</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA CUELLO REDONDO</td> <td>4</td> <td>Unidad</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>CHALECO REFLECTIVO CON LOGO BORDADO</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>PANTALON DE DRILL REFORZADO SIN ELASTICO</td> <td>2</td> <td>Unidad</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO</td> <td>2</td> <td>Unidad</td> <td>56</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022	GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO	2	Unidad	56	POLO MANGA LARGA CUELLO REDONDO	4	Unidad	112	CHALECO REFLECTIVO CON LOGO BORDADO	1	Unidad	28	PANTALON DE DRILL REFORZADO SIN ELASTICO	2	Unidad	56	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	2	Unidad	56											
Descripción	Cantidad Asignada	Unidad de Medida	Total 2022																																	
GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO	2	Unidad	56																																	
POLO MANGA LARGA CUELLO REDONDO	4	Unidad	112																																	
CHALECO REFLECTIVO CON LOGO BORDADO	1	Unidad	28																																	
PANTALON DE DRILL REFORZADO SIN ELASTICO	2	Unidad	56																																	
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	2	Unidad	56																																	
Alimentos para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para los canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con el sereno.																																			

Vehículo	Placa	Marca	Año	Combustible	Consumo Día	Total Año	Dedicación
Camioneta	EUF-370	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-371	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-372	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-373	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-374	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-375	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-376	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-377	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-378	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUF-379	Great Wall	2018	GNV	10 m3	3,650	100%
				Gasohol 95 Plus	5 Glns.	1,825	100%
Camioneta	EUA-174	Nissan	2010	Diesel B5 S-50	5.5 Glns.	2,007.5	100%
Camioneta	EUA 176	Nissan	2010	Diesel B5 S-50	5.5 Glns.	2,007.5	100%
Camioneta	EUA 185	Nissan	2010	Diesel B5 S-50	5.5 Glns.	2,007.5	100%
Camioneta	EUA-175	Nissan	2010	Diesel B5 S-50	5.5 Glns.	2,007.5	100%
Camioneta	EUA 183	Nissan	2010	Diesel B5 S-50	5.5 Glns.	2,007.5	100%
Automóvil	EUA 168	Nissan	2010	Gasohol 90 Plus	3.6 Glns.	1,314	100%
Automóvil	EUA 169	Nissan	2010	Gasohol 90 Plus	3.6 Glns.	1,314	100%
Automóvil	EUA-170	Nissan	2010	Gasohol 90 Plus	3.6 Glns.	1,314	100%
Automóvil	EUA-171	Nissan	2010	Gasohol 90 Plus	3.6 Glns.	1,314	100%
Automóvil	EUA-173	Nissan	2010	Gasohol 90 Plus	3.6 Glns.	1,314	100%
Automóvil	EUA 178	Nissan	2010	Gasohol 90 Plus	3.6 Glns.	1,314	100%

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica – CETECO	Comprende el consumo de energía eléctrica de 80 suministros, que abastecen el local donde funciona la Central Técnica de Comunicaciones – CETECO y aseguran el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia, ubicadas estratégicamente en diversos puntos del distrito.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Gerente de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, Subgerente de Serenazgo y Prevención Comunitaria, Supervisores de Servicios (11) y Supervisor de Cámaras (1).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (gorro, polo, chaleco, pantalón y botines de cuero, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación de los supervisores del servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de Serenazgo, para el aseo del personal asignado al servicio. Se considera sólo el 5% del costo total para el presente servicio.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que el Palacio Municipal, donde se encuentra la Base de Serenazgo, donde se ubican las oficinas administrativas del servicio. Se considera sólo el 20% del costo total para el presente servicio.
SOAT	Comprende el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Serenazgo: 06 automóviles y 15 camionetas (con una dedicación del 100%).

5.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS DIRECTOS	2,732,758.60	3,450,166.40	717,407.80	26.25%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	2,411,816.39	2,546,484.00	134,667.62	5.58%
COSTO DE MATERIALES	244,630.95	670,433.48	425,802.53	174.06%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	76,311.27	233,248.92	156,937.66	205.65%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	102,670.64	365,868.61	263,197.97	256.35%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	100,665.31	357,607.50	256,942.20	255.24%
COSTO DE MATERIALES	2,005.34	8,261.11	6,255.77	311.96%
COSTOS FIJOS	18,526.11	15,129.32	-3,396.79	-18.34%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	2,853,955.34	3,831,164.32	977,208.98	34.24%

En lo que se refiere al servicio de Serenazgo, se aprecia una variación de 34.24%, lo que se explica en lo siguiente:

- El costo directo que ha pasado de un costo total de S/ 2,732,758.60 a S/ 3,450,166.40, que representa un incremento del costo anual de S/ 717,407.80 soles, el cual se debe a la actualización del costo de la "Mano de obra directa" que ha pasado de un costo de S/ 2,411,816.39 a S/ 2,546,484.00 soles, que representa un incremento de S/ 134,667.62 soles. La razón es que el personal ha pasado de 149 a 161 serenos CAS (38 choferes, 95 serenos, 07 serenos radioperadores y 21 serenos teleoperadores).
- Asimismo, se aprecia el incremento de las remuneraciones de los 07 serenos teleoperadores que estaría pasando de S/ 1,253.50 a S/ 1,685.00 soles, que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a ley. La prestación del servicio de los serenos teleoperadores se efectúa en los 6 ejes zonales donde se ha identificado áreas de riesgo enfocando con mayor énfasis las acciones disuasivas, desplegándose a través del patrullaje en autos y camionetas, el patrullaje a pie y con el respaldo del servicio de video vigilancia, a fin de intensificar la percepción de seguridad en el ciudadano detectando las acciones delincuenciales.
- El rubro "Costo de materiales", muestra un incremento de S/ 425,802.53 soles, generado por la compra de mayor cantidad de materiales (uniformes, herramientas e insumos), ello debido a los 12 serenos (03 choferes, 05 serenos, 04 serenos radioperadores y 01 sereno teleoperador) incluidos para el ejercicio 2022, que favorece al desempeño del personal que se encuentra debidamente uniformado, con equipo de protección personal con las herramientas adecuadas para la prestación del servicio en el distrito de Independencia.
- El rubro "Otros Costos y Gastos Variables" muestra un incremento del costo anual de S/ 156,937.66 soles, por la incorporación del costo del "servicio de energía para cámaras de videovigilancia" a través de los 80 suministros, que viene siendo financiado por la Municipalidad, asegurando el equilibrio económico para su prestación.
- El rubro "mano de obra indirecta" ha pasado de un costo anual de S/ 100,665.31 a S/ 357,607.50 soles que representa un costo anual de S/ 256,942.20 soles, lo cual se debería al aumento de 04 a 11 supervisores CAS y al

incremento de la remuneración mensual de S/ 1,663.85 a S/2,012.00 soles, que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a Ley,

- vi) Cualitativamente, se ha actualizado el servicio de patrullaje de 90 a 95 serenos en las zonas altas y bajas del distrito, la presencia de los serenos en los puntos críticos y/o realizando rondas en las partes vulnerables o de alta peligrosidad, lo que implica una mayor cobertura del servicio con un enfoque de planificación centralizada a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a prevenir y controlar aquellos actos que perturben la tranquilidad de los vecinos, delitos y faltas, ejecutando permanentemente acciones preventivas y disuasivas para brindar un servicio de calidad y seguridad al distrito.

5.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución son:

a) Ubicación del predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 6 zonas, En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

La identificación de las zonas de riesgo se describen a continuación.

Zona	Nombre de la zona
1	Ermitaño
2	Independencia
3	Tahuantinsuyo
4	Tupac Amaru
5	Unificada
6	Zona Industrial

b) El uso del predio

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio, por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

Uso	Descripción de uso del predio
1	Casa habitación y/o Construcción
2	Comercios y Servicios Vecinales
3	Servicios Generales
4	Educación
5	Instituciones Públicas
6	Entidades Financieras
7	Hostales y Hospedajes
8	Talleres Industriales
9	Industria
10	Supermercado
11	Centro Comercial
12	Mercados y puestos de mercado
13	Entidad Religiosa

c) Incidencias del servicio

Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, estas miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito, dicha información fue informada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización según Memorandum N° 000603-2021-GSCCF-MDI, la cuantificación de las incidencias se proyectan en 56,199.

5.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Se procede a la distribución de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) Determinar la cantidad de incidencias por uso y zona

Uso	Zona						Total
	1	2	3	4	5	6	
1	3,650	2,222	4,710	4,888	661	2,882	19,013
2	1,100	637	802	760	68	7,691	11,058
3	197	65	203	130	14	886	1,495
4	40	33	65	49	3	69	259
5	10	2	8	4	3	10	37
6	3	0	3	0	0	117	123
7	5	4	3	3	0	101	116
8	43	28	21	28	5	1,358	1,483
9	0	0	7	0	0	1,338	1,345
10	0	0	0	0	0	87	87
11	0	6	6	7	0	5,410	5,429
12	1,529	25	7,730	1,451	5	4,939	15,679
13	17	10	19	20	2	7	75
Total	6,594	3,032	13,577	7,340	761	24,895	56,199

- b) Porcentualizar la cantidad de incidencias por uso y zona

Uso	Zona						Total
	1	2	3	4	5	6	
1	6.495%	3.954%	8.381%	8.698%	1.176%	5.128%	33.83%
2	1.957%	1.133%	1.427%	1.352%	0.121%	13.685%	19.68%
3	0.351%	0.116%	0.361%	0.231%	0.025%	1.577%	2.66%
4	0.071%	0.059%	0.116%	0.087%	0.005%	0.123%	0.46%
5	0.018%	0.004%	0.014%	0.007%	0.005%	0.018%	0.07%
6	0.005%	0.000%	0.005%	0.000%	0.000%	0.208%	0.22%
7	0.009%	0.007%	0.005%	0.005%	0.000%	0.180%	0.21%
8	0.077%	0.050%	0.037%	0.050%	0.009%	2.416%	2.64%
9	0.000%	0.000%	0.012%	0.000%	0.000%	2.381%	2.39%
10	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.155%	0.15%
11	0.000%	0.011%	0.011%	0.012%	0.000%	9.627%	9.66%
12	2.721%	0.044%	13.755%	2.582%	0.009%	8.788%	27.90%
13	0.030%	0.018%	0.034%	0.036%	0.004%	0.012%	0.13%
Total	11.73%	5.40%	24.16%	13.06%	1.35%	44.30%	100.00%

- c) Distribuir el costo del servicio por uso y zona, multiplicando el costo del servicio por los porcentajes de incidencias de casa uso y zona.

Uso	Zona						Total
	1	2	3	4	5	6	
1	248,825.60	151,476.84	321,087.28	333,221.79	45,061.29	196,469.97	1,296,142.77
2	74,988.54	43,425.18	54,673.46	51,810.26	4,635.65	524,306.21	753,839.30
3	13,429.77	4,431.14	13,838.79	8,862.28	954.40	60,399.86	101,916.24
4	2,726.86	2,249.66	4,431.14	3,340.40	204.51	4,703.83	17,656.39
5	681.71	136.34	545.37	272.69	204.51	681.71	2,522.34
6	204.51	0.00	204.51	0.00	0.00	7,976.05	8,385.08



Uso	Zona						Total
	1	2	3	4	5	6	
7	340.86	272.69	204.51	204.51	0.00	6,885.31	7,907.88
8	2,931.37	1,908.80	1,431.60	1,908.80	340.86	92,576.76	101,098.18
9	0.00	0.00	477.20	0.00	0.00	91,213.33	91,690.53
10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,930.91	5,930.91
11	0.00	409.03	409.03	477.20	0.00	368,807.26	370,102.51
12	104,234.07	1,704.28	526,964.90	98,916.70	340.86	336,698.53	1,068,859.33
13	1,158.91	681.71	1,295.26	1,363.43	136.34	477.20	5,112.85
Total	449,522.19	206,695.67	925,563.05	500,378.05	51,878.43	1,697,126.92	3,831,164.32

d) Determinar la cantidad de predios por uso y zona

Uso	Zona						Total
	1	2	3	4	5	6	
1	7229	4960	7815	8384	1667	2666	32,721
2	1100	550	781	663	97	4747	7,938
3	125	54	139	82	15	436	851
4	22	22	31	28	3	33	139
5	9	2	7	4	2	6	30
6	1	0	1	0	0	17	19
7	3	2	2	3	0	37	47
8	12	8	6	8	2	209	245
9	0	0	1	0	0	184	185
10	0	0	0	0	0	4	4
11	0	1	1	1	0	815	818
12	209	3	676	122	1	400	1,411
13	22	14	22	25	3	9	95
Total	8,732	5,616	9,482	9,320	1,790	9,563	44,503

5.6 Tasas estimadas

La tasa anual del arbitrio de Serenazgo, se obtiene al dividir el costo distribuido entre la cantidad de predios por uso y zona. Los resultados se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

TASA ANUAL POR USO Y ZONA DE SERENAZGO S/

Uso	Zona					
	1	2	3	4	5	6
1	34.42	30.53	41.08	39.74	27.03	73.69
2	68.17	78.95	70.00	78.14	47.79	110.45
3	107.43	82.05	99.55	108.07	63.62	138.53
4	123.94	102.25	142.94	119.29	68.17	142.54
5	75.74	68.17	77.91	68.17	102.25	113.61
6	204.51	0.00	204.51	0.00	0.00	469.17
7	113.61	136.34	102.25	68.17	0.00	186.08
8	244.28	238.59	238.59	238.59	170.42	442.95
9	0.00	0.00	477.19	0.00	0.00	495.72
10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,482.72
11	0.00	409.02	409.02	477.19	0.00	452.52
12	498.72	568.09	779.53	810.79	340.85	841.74
13	52.67	48.69	58.87	54.53	45.44	53.02

La tasa mensual del arbitrio de Serenazgo se obtiene al dividir las tasas anuales entre doce (12) meses.

TASA MENSUAL POR USO Y ZONA DE SERENAZGO S/

Uso	Zona					
	1	2	3	4	5	6
1	2.86	2.54	3.42	3.31	2.25	6.14
2	5.68	6.57	5.83	6.51	3.98	9.20
3	8.95	6.83	8.29	9.00	5.30	11.54
4	10.32	8.52	11.91	9.94	5.68	11.87
5	6.31	5.68	6.49	5.68	8.52	9.46
6	17.04	0.00	17.04	0.00	0.00	39.09
7	9.46	11.36	8.52	5.68	0.00	15.50
8	20.35	19.88	19.88	19.88	14.20	36.91
9	0.00	0.00	39.76	0.00	0.00	41.31
10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123.56
11	0.00	34.08	34.08	39.76	0.00	37.71
12	41.56	47.34	64.96	67.56	28.40	70.14
13	4.38	4.05	4.90	4.54	3.78	4.41

5.7 Comparativo de tasas

Uso	[2]						[3] = [2]-[1]						[4] = [3]/[1]											
	Tasa mensual 2021 S/predio						Tasa mensual 2022 S/predio						Diferencia S/						Variación %					
	Zona						Zona						Zona						Zona					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
1	2.84	2.52	3.39	3.28	2.23	6.08	2.86	2.54	3.42	3.31	2.25	6.14	0.02	0.02	0.03	0.03	0.02	0.06	0.7%	0.8%	0.9%	0.9%	0.9%	1.0%
2	5.29	6.13	5.43	6.06	3.72	8.56	5.68	6.57	5.83	6.51	3.98	9.20	0.39	0.44	0.40	0.45	0.26	0.64	7.4%	7.2%	7.4%	7.4%	7.0%	7.5%
3	8.36	6.41	7.75	8.35	5.12	10.69	8.95	6.83	8.29	9.00	5.30	11.54	0.59	0.42	0.54	0.65	0.18	0.85	7.1%	6.6%	7.0%	7.8%	3.5%	8.0%
4	9.48	7.81	11.12	9.3	4.83	11.12	10.32	8.52	11.91	9.94	5.68	11.87	0.84	0.71	0.79	0.64	0.85	0.75	8.9%	9.1%	7.1%	6.9%	17.6%	6.7%
5	6.21	5.1	6.21	4.83	6.92	8.7	6.31	5.68	6.49	5.68	8.52	9.46	0.10	0.58	0.28	0.85	1.60	0.76	1.6%	11.4%	4.5%	17.6%	23.1%	8.7%
6	14.51	0.00	14.51	0.00	0.00	36.47	17.04	0.00	17.04	0.00	0.00	39.09	2.53	0.00	2.53	0.00	0.00	2.62	17.4%	0.0%	17.4%	0.0%	0.0%	7.2%
7	9.67	10.15	7.25	4.83	0.00	14.51	9.46	11.36	8.52	5.68	0.00	15.50	-0.21	1.21	1.27	0.85	0.00	0.99	-2.2%	11.9%	17.5%	17.6%	0.0%	6.8%
8	18.92	18.13	18.86	18.46	14.51	34.35	20.35	19.88	19.88	19.88	14.20	36.91	1.43	1.75	1.02	1.42	-0.31	2.56	7.6%	9.7%	5.4%	7.7%	-2.1%	7.5%
9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.46	0.00	0.00	39.76	0.00	0.00	41.31	0.00	0.00	39.76	0.00	0.00	2.85	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	7.4%
10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.29	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	8.1%
11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.10	0.00	34.08	34.08	39.76	0.00	37.71	0.00	34.08	34.08	39.76	0.00	2.61	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	7.4%
12	38.69	43.53	60.46	62.87	29.02	65.29	41.56	47.34	64.96	67.56	28.40	70.14	2.87	3.81	4.50	4.69	-0.62	4.85	7.4%	8.8%	7.4%	7.5%	-2.1%	7.4%
13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.38	4.05	4.90	4.54	3.78	4.41	4.38	4.05	4.90	4.54	3.78	4.41	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

5.8 Estimación de ingresos

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Parte 01

Uso	[1]					
	Tasa anual S/predio					
	Zonas					
	1	2	3	4	5	6
1	34.42	30.53	41.08	39.74	27.03	73.69
2	68.17	78.95	70.00	78.14	47.79	110.45
3	107.43	82.05	99.55	108.07	63.62	138.53

Uso	[4]=[1]x[3]						[5]=[1]x[2]x100%						[6] = [4]-[5]
	Ingreso estimado (S/)												Ingreso real estimado (S/)
	Ingreso total						Monto exonerado 100%						
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	
9	0.00	0.00	477.19	0.00	0.00	91,212.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,689.67
10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,930.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,930.88
11	0.00	409.02	409.02	477.19	0.00	368,803.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,099.03
12	104,232.48	1,704.27	526,962.28	98,916.38	340.85	336,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,068,852.26
13	1,158.74	681.66	1,295.14	1,363.25	136.32	477.18	1,158.74	681.66	1,295.14	1,363.25	136.32	477.18	0.00
Total	449,514.19	206,644.19	925,508.34	500,331.57	51,875.96	1,697,105.99	1,385.96	749.83	1,373.05	1,363.25	136.32	477.18	3,825,494.65

CAPITULO VI : LISTA DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

Nº	Tipo	Nombre del area verde	Zona	Área M2
1	JARDIN	JARDIN SEÑOR DE LOS MILAGROS - CALLE 18	EJE TUPAC AMARU	300.00
2	PARQUE	PARQUE FORESTAL SAN MARTIN - CALLE 22	EJE TUPAC AMARU	3,500.00
3	PARQUE	PARQUE ROSA MERINO - AV. J.G. CONDORCANQUI CON JR. PALLCAMARCA	EJE TUPAC AMARU	1,033.00
4	PARQUE	PARQUE PALLCAMARCA - CDRA. 5 JR. PALLCAMARCA	EJE TUPAC AMARU	1,188.00
5	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD - CDRA. 1, CALLE 32	EJE TUPAC AMARU	2,450.00
6	PARQUE	PARQUE EL SUSTO - CALLE CAJABAMBA	EJE TUPAC AMARU	2,000.00
7	PARQUE	PARQUE FORESTAL SANTA ROSA - CDRA 6, JR. HUAMACHUCO	EJE TUPAC AMARU	5,000.00
8	PARQUE	PARQUE FORESTAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CDRA 1, CALLE 18	EJE TUPAC AMARU	12,000.00
9	JARDIN	JARDIN CALLE 13, ALT. CDRA 8 AV. HUAMACHUCO	EJE TUPAC AMARU	480.00
10	PARQUE	PARQUE FORESTAL 31 DE DICIEMBRE, CDRA 3, JR. HUAMANTANGA	EJE TUPAC AMARU	1,200.00
11	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. HUAMACHUCO - CDRA 6,7,8	EJE TUPAC AMARU	2,000.00
12	JARDIN	JARDIN CETRAL AV. J. G. CONDORCANQUI	EJE TUPAC AMARU	5,258.00
13	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. ANTISUYO	EJE TUPAC AMARU	3,500.00
14	PARQUE	PARQUE SANTA LIGIA - CDRA 3, CALLE SANTA LIGIA	EJE TUPAC AMARU	1,814.00
15	PARQUE	PARQUE JOSE OLAYA - AV. 20 DE DICIEMBRE	EJE TUPAC AMARU	966.00
16	PARQUE	PARQUE JOSE G. CONDORCANQUI - CDRA 2, CALLE REAL FELIPE	EJE TUPAC AMARU	1,250.00
17	JARDIN	JARDIN AV. 4 DE NOVIEMBRE	EJE TUPAC AMARU	2,250.00
18	PARQUE	PARQUE QUIÑONES - CALLE JOSE ABELARDO QUIÑONES	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	2,100.00
19	PARQUE	PARQUE PRIMAVERA - CALLE C	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	1,983.00
20	JARDIN	TALUD CALLE J	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	3,600.00
21	JARDIN	TALUD CALLE 6	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	3,900.00
22	JARDIN	ALAMEDA VICTOR RAUL - CALLE M	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	5,000.00
23	JARDIN	CALLE 2 - CDRA 2 CALLE 2 CON AV. LOS ROSALES	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	65.00
24	JARDIN	JARDIN UNIÓN Y AMISTAD - AV. LOS ROSALES (ALT. CALLE D CON CALLE J)	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	100.00
25	JARDIN	TALUD SOL NACIENTE - AV. LOS ROSALES, ALT. AA. HH. SOL NACIENTE	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	200.00
26	JARDIN	JARDIN LOS ROSALES - AV. LOS ROSALES	EJE TUPAC AMARU V.R.H.T.	70.00
27	JARDIN	COMPL.EJO DEPORTIVO JOSÉ OLAYA - AV. 20 DE DICIEMBRE Y AV. 4 DE NOVIEMBRE	EJE TUPAC AMARU - JOSE OLAYA	2,000.00
28	PARQUES	PARQUE LAS AMERICAS - CALLE SHONCO MARCA CDRA 1	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	760.00
29	PARQUES	PARQUE VIRGEN DE FATIMA - CDRA 3 AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	531.00
30	PARQUES	PARQUE CONTISUYO - CDRA 1 AV. CONTISUYO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	2,300.00
31	PARQUES	PARQUE CHAVIN - CDRA. 1 CAPAC YUPANQUI	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,500.00
32	PARQUES	PARQUE IMPERIAL - CDRA 1 CALLE LOS TAMBOS	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,036.00
33	PARQUES	PARQUE IMPERIO - CDRA 5 AV. HURIN CUSCO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	3,650.00



Nº	Tipo	Nombre del area verde	Zona	Área M2
34	PARQUES	PARQUE INTI RAYMI - CDRA 1 CALLE INTI RAYMI	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,300.00
35	PARQUES	PARQUE LOS INCAS - CDRA 3 CALLE LOS INCAS	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,410.00
36	PARQUES	PARQUE MANCO CAPAC - CALLE MANCO CAPAC	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	160.00
37	PARQUES	PARQUE PACHACUTEC - CDRA 2 CALLE QUIPAN	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,970.00
38	PARQUES	PARQUE OLLANTA - CDRA 1 CALLE HURIN CUSCO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	3,700.00
39	PARQUES	PARQUE ANDAMARCA - CDRA 1, JR. ANDAMARCA	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,600.00
40	PARQUES	PARQUE LA PAZ - CDRA 2, CALLE SHONCO MARCA	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	410.00
41	JARDIN	ALAMEDA LOS INCAS - AV. CONTISUYO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	7,000.00
42	JARDIN	JARDIN ARAVICUS - CDRA 2 AV. ARAVICUS	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	360.00
43	JARDIN	JARDIN CAPILLA V. DEL CARMEN - CDRA 1, CALLE COLLASUYO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	100.00
44	JARDIN	JARDIN AV. HURIN CUZCO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,400.00
45	JARDIN	JARDIN AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	1,250.00
46	JARDIN	JARDIN AV. CHINCHAYSUYO	TAHUANTISUYO 1RA ZONA	2,300.40
47	PARQUES	PARQUE SAN PEDRO - JR. ARAVICUS Y AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	670.00
48	PARQUES	PARQUE LAS LEYENDAS - CDRA 2 AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	2,750.00
49	PARQUES	PARQUE LIBERTAD - CDRA 2, AV. INDOAMERICA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	600.00
50	PARQUES	PARQUE CAHUIDE - CDRA 1, CALLE SAN PEDRO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,352.00
51	PARQUES	PARQUE CHINCHAYSUYO - CALLE INCA YUPANQUI	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,526.00
52	PARQUES	PARQUE INCA G. DE LA VEGA - CDRA 1, CALLE INCA URCO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	3,490.00
53	PARQUES	PARQUE INTI - CALLE OLLANTAYTAMBO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,650.00
54	PARQUES	PARQUE ANTISUYO - CDRA 2, AV. ANTISUYO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	690.00
55	PARQUES	PARQUE CORICANCHA - CDRA 3, CALLE HUATANAY	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	2,680.00
56	PARQUES	PARQUE EL TUMI - CALLE PISAC	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,582.00
57	PARQUES	PARQUE HUASCAR - CDRA 3 , AV. OLLANTAYTAMBO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,442.00
58	PARQUES	PARQUE INFANTIL RIO SAPI - CDRA 1 CALLE RIO SAPI	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	286.00
59	PARQUES	PARQUE LA CANTUTA - CDRA 2, JR. COLQUEPATA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,600.00
60	PARQUES	PARQUE TUPAC AMARU - CDRA 2, CALLE QUIPAYPAMPA	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	1,550.00
61	PARQUES	PARQUE SACSAYHUAMAN - CDRA 2 AV. SACSAYHUAMAN	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	865.00
62	PARQUES	PARQUE ATAHUALPA - CDRA 2 CALLE RIO SAPI	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	2,040.00
63	JARDIN	JARDIN AV. ANTISUYO	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	2,325.00
64	JARDIN	JARDIN AV. HUANAURE	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	500.00
65	PARQUES	PARQUE FORESTAL MONTE SINAI - CDRA 2 AV. LOS CHANCAS	TAHUANTISUYO 2DA ZONA	460.00
66	PARQUES	PARQUE RICARDO PALMA - CALLE QUIYAPAMPA, ALT. CDRA AV. ANTISUYO CDRA 3	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,040.00
67	PARQUES	PARQUE HERMANOS AYAR - AV. HERMANO AYAR	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	872.00
68	PARQUES	PARQUE MARIANO MELGAR - CDRA 1, AV. HANAN CUSCO	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,146.00
69	PARQUES	PARQUE CANCHIS - CDRA 2, JR. CANCHIS	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,515.00
70	PARQUES	PARQUE YAURI - CDRA 1, JR. YAURI	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,504.00
71	PARQUES	PARQUE HANAN CUZCO - JR. HANAN CUSCO	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	732.00
72	JARDIN	JARDIN AV. OLLANTAYTAMBO	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,120.00
73	JARDIN	JARDIN AV. CORICANCHA	TAHUANTISUYO 3RA ZONA	1,800.00
74	PARQUES	PARQUE QUIÑONES - CDRA 7 AV. OLLANTAYTAMBO	TAHUANTISUYO 4TA ZONA	750.00
75	PARQUES	PARQUE CAHUIDE - CDRA 3, JR. QUILLAVBAMBA	TAHUANTISUYO 4TA ZONA	1,362.50
76	PARQUES	PARQUE CARMEN ALTO - AA. HH. CARMEN ALTO	TAHUANTISUYO 4TA ZONA	350.00
77	PARQUES	PARQUE VALLE YOUNG - AA.HH. VALLE YOUNG	TAHUANTISUYO 4TA ZONA	200.00
78	PARQUE	PARQUE CENTRAL MESA REDONDA - JR. CAÑETE	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	3,600.00
79	PARQUE	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI - AV. FRANCISCO BOLOGNESI	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	9,450.00
80	PARQUE	PARQUE LOS ASTRONAUTAS - AV. BOLOGNESI CON JR. CHINCHA	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	3,750.00

Nº	Tipo	Nombre del area verde	Zona	Área M2
81	PARQUE	PARQUE ECOLOGICO CASTILLO DE CHAVIN - CALLE CHAVIN	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	9,900.00
82	PARQUE	PARQUE VILLA HERMOSA - CALLE VILLA HERMOSA	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	3,150.00
83	PARQUE	PARQUE ECOLOGICO L.SANCHEZ CERRO - CDRA. 4, JR. SANCHEZ CERRO	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	2,250.00
84	PARQUE	PARQUE N° 1 - CALLE 1	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	2,400.00
85	PARQUE	PARQUE N°2 - CALLE A	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	2,900.00
86	PARQUE	PARQUE N° 3 - CALLE LOS ANDES	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	4,000.00
87	JARDIN	JARDIN AV. FRANCISCO BOLOGNESI	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDONDA	3,100.00
88	JARDIN	JARDIN AV. CARLOS IZAGUIRRE	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	4,720.00
89	JARDIN	JARDIN AV. EL PACIFICO	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	1,200.00
90	JARDIN	JARDIN AV. EL PACIFICO	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PANAMERICANA	5,000.00
91	PARQUE	PARQUE CENTRAL EL NARANJAL - JR. LAS MARACUYÁS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	15,000.00
92	PARQUE	PARQUE EL PIRATA (LAS BANDERAS) - CDRA. 40 AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	400.00
93	PARQUE	PARQUE MIGUEL GRAU - JR. LAS NUECES	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	1,500.00
94	PARQUE	PARQUE LAS PERAS - CALLE LAS PERAS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,850.00
95	PARQUE	PARQUE LAS CASUARINAS - CALLE LAS CASUARINAS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	3,000.00
96	JARDIN	JARDIN POLICIA FISCAL (DECONO) - CDRA. 3, AV. LOS ALISOS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	400.00
97	JARDIN	JARDIN TRIANGULO - CDRA. 3, CALLE LOS RUBIARES	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	867.56
98	PARQUE	PARQUE RUBIARES (LOS ÁNGELES) - CDRA. 2, CALLE LOS RUBIARES	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,100.00
99	PARQUE	PARQUE LOS MELOCOTONES - CDRA 4, CALLE LOS MELOCOTONES	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	6,000.00
100	PARQUE	PARQUE EL BOSQUE - AV. LOS ALISOS CON AV. GERARDO UNGER	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	1,400.00
101	JARDIN	JARDIN AV. LOS ALISOS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,300.00
102	JARDIN	JARDIN AV. LAS ALMENDRAS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	4,480.00
103	JARDIN	JARDIN AV. INDUSTRIAL	EJE INDUSTRIAL - URB. IND. PAN. NORTE Y URB. MESA REDONDA	14,300.00
104	JARDIN	JARDIN AV. LAS PRENSAS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,600.00
105	JARDIN	JARDIN AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	600.00
106	JARDIN	JARDIN AV. ALFREDO MENDIOLA (1)	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	5,600.00
107	JARDIN	JARDIN AV. ALFREDO MENDIOLA (2)	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	6,000.00
108	JARDIN	JARDIN AV. GERARDO UNGER*	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	2,600.00
109	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. TOMÁS VALLE	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	2,500.00
110	JARDIN	JARDIN AV. TUPAC AMARU	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	1,200.00
111	JARDIN	TALUD AV. GERARDO UNGER - ENTRE AV. NARANJAL HASTA CALLE LOS TALADROS	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	1,000.00



Nº	Tipo	Nombre del area verde	Zona	Área M2
112	JARDIN	JARDIN "LIMA NORTE" - AV. TOMAS VALLE CON AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	3,000.00
113	JARDIN	JARDIN HUASCARÁN Nº 1 - JR. HUASCARAN Y AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	650.00
114	JARDIN	JARDIN HUASCARÁN Nº 2 - JR. CHINCHA CON JR. HUASCARAN	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	250.00
115	JARDIN	JARDIN HUASCARÁN Nº 3* - JR. ROGRESO CON JR. HUASCARAN	EJE INDUSTRIAL - URB. MESA REDODONDA	450.00
116	JARDIN	JARDIN DAMASOL 1 y 2 - AV. CARLOS IZAGUIRRE CON AV. TUPAC AMARU	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	750.00
117	JARDIN	JARDIN COMPLEJO - CALLE LAS FRAGUAS CON AV. ALFREDO MENDIOLA	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	300.00
118	JARDIN	JARDIN CURVA NARANJAL - AV. ALFREDO MENDIOLA CON CDRA 48 DE LA AV. NARANJAL	EJE INDUSTRIAL - URB. NARANJAL	600.00
119	JARDIN	JARDIN PABLO OLAVIDE - AV. PABLO OLAVIDE	INDUSTRIAL - URB. INDUSTRIAL	550.00
120	JARDIN	JARDIN RUFINO MACEDO - AV. RUFINO MACEDO	INDUSTRIAL - URB. INDUSTRIAL	190.00
121	JARDIN	JARDIN LOS ANDES - CALLE 5 Y 5 DE LA CALLE LOS ANDES	EJE INDUSTRIAL - URB. INDUSTRIAL	297.00
122	JARDIN	JARDIN MARCO FARFAN - CALLE MARCO FARFAN	EJE INDUSTRIAL - URB. INDUSTRIAL	45.00
123	PARQUE	PARQUE CRUZ DE MAYO - JR. LOS ALAMOS	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	290.00
124	JARDIN	JARDIN SAN PEDRO y SAN PABLO - CDRA 1, AV. LAS FLORES	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	55.00
125	PARQUE	PARQUE LAS RETAMAS - CDRA 1, LAS RETAMAS	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	420.00
126	PARQUE	PARQUE 5 ESQUINAS - CDRA 3 CALLE LOS CIPRECES	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	300.00
127	JARDIN	JARDIN LOS ALARDOS - JR. LOS ALARDOS	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	500.00
128	JARDIN	JARDIN AV. LOS FICUS	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	575.00
129	JARDIN	JARDIN AV. LAS VIOLETAS (ZONA E)	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	350.00
130	PARQUE	PARQUE 7 DE JUNIO - PSJE LOS CLAVELES	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	2,044.00
131	PARQUE	PARQUE LA MUJER - AV. TUPAC AMARU KM. 4.5	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	2,000.00
132	PARQUE	PARQUE REVOLUCION - CDRA 1 CALLE LOS GERANIOS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	588.00
133	PARQUE	PARQUE ROSAS Y CASTILLO - CDRA 1 PSAJE LOS MIRTO	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	1,254.00
134	PARQUE	PARQUE 9 DE OCTUBRE - CDRA. 1, CALLE LAS GLADIOLAS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	1,100.00
135	PARQUE	PARQUE JOSE OLAYA - CALLE LAS MALTAS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	1,920.00
136	JARDIN	JARDIN LAS CASTAÑAS - CDRA1, CALLE LAS CASTAÑAS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	110.00
137	PARQUE	PARQUE MICAELA BASTIDAS - CALLE LAS BEGONIAS	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	2,300.00
138	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. LOS JAZMINES TRAMO 1	EL ERMITAÑO 1ER SECTOR	900.00
139	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. LOS JAZMINES TRAMO 2	EL ERMITAÑO 2DO SECTOR	1,100.00
140	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. LOS JAZMINES TRAMO 3	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	1,000.00
141	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. LOS JAZMINES TRAMO 4	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	1,362.00
142	PARQUE	PARQUE JUAN VELAASCO ALVARADO - CDRA 1, LOS ARRAYANES	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	1,850.00
143	PARQUE	PARQUE LAS CASTAÑAS - CALLE LAS CASTAÑAS	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	1,570.00
144	PARQUE	PARQUE LAS MAGNOLIAS (VICO) - CALLE LOS ARRAYANES	EL ERMITAÑO 3ER SECTOR	700.00
145	PARQUE	PARQUE TUPAC AMARU - CALLE LAS CAMELIAS	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	1,450.00
146	JARDIN	JARDIN SATURNINO (NEGREIROS) - CALLE LAS MANDARINAS	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	80.00
147	PARQUE	PARQUE HOYOS RUBIO - CALLE LAS MAGNOLIAS	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	370.00
148	PARQUE	PARQUE 27 DE OCTUBRE - CDRA 1, CALLE LOS ALPISTES	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	700.00
149	JARDIN	JARDIN OZA DEPORTIVA QUIÑONES - CALLE LOS MEMBRILLOS	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	2,170.00
150	JARDIN	JARDIN LOS JAZMINES - CALLE LOS ARRAYANES	EL ERMITAÑO 4TO SECTOR	350.00
151	JARDIN	JARDIN VILLA EL CARMEN I - CDRA 3, JR. 23 DE DICIEMBRE	UNIFICADA	89.50
152	JARDIN	JARDIN VILLA EL CARMEN II - CDRA 1, JR. 23 DE DICIEMBRE	UNIFICADA	76.50

Nº	Tipo	Nombre del area verde	Zona	Área M2
153	PARQUE	PARQUE CESAR VALLEJO - CDRA. 2 2, AV. LEALTAD	UNIFICADA	2,477.60
154	PARQUE	PARQUE COMITÉ 5 - AA.HH. VILLA EL CARMEN	UNIFICADA	400.00
155	JARDIN	JARDIN EL MILAGRO I - CDRA1, AV. EL MILAGRO	UNIFICADA	209.00
156	JARDIN	JARDIN EL MILAGRO II - CDRA 1, AV. LOS HEROES	UNIFICADA	400.00
157	PARQUE	PARQUE ANDRÉS A.CACERES - CDRA 1, CALLE PRIMAVERA	UNIFICADA	4,000.00
158	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. 16 DE MARZO TRAMO 1	UNIFICADA	2,250.00
159	JARDIN	JARDIN CENTRAL AV. 16 DE MARZO TRAMO 2	UNIFICADA	2,250.00
160	JARDIN	JARDIN (PARROQUIA) - CDRA 1, AV. CENTRAL	UNIFICADA	1,845.00
161	JARDIN	JARDIN AV. LAS VIOLETAS (GALVEZ)	UNIFICADA	350.00
162	JARDIN	JARDIN CALLE EL ANGEL	UNIFICADA	250.00
163	PARQUE	PARQUE LOS INCAS - CDRA 3 AV. LOS INCAS	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	2,500.00
164	JARDIN	JARDIN MICAELA BASTIDAS - CDRA. 1, AV. CESAR VALLEJO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	320.00
165	JARDIN	TALUD INDEPENDENCIA - CDRA 5, AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	10,005.00
166	JARDIN	JARDIN LAS AMERICAS II - CDRA. 3, AV. LAS AMERICAS	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	150.00
167	JARDIN	JARDIN NIÑOS MARTIRES - CDRA1, AV. NIÑOS MARTIRES	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	450.00
168	JARDIN	JARDIN LAS AMERICAS I - CDRA. 1, AV. LAS AMERICAS	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	220.00
169	JARDIN	JARDIN LAS AMERICAS IIICDRA. 7, AV. LAS AMERICAS	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	202.00
170	JARDIN	JARDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 1 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	427.00
171	JARDIN	JRDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 2 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	350.00
172	JARDIN	JARDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 3 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	290.00
173	JARDIN	JARDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 4 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	310.00
174	JARDIN	JARDIN MARIA PARADO DE BELLIDO TRAMO 5 - AV. PARADO DE BELLIDO	INDEPENDENCIA 1ER SECTOR	180.00
175	PARQUE	PLAZA DE ARMAS DE INDEPENDENCIA - AV. 17 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA 2DO SECTOR	1,000.00
TOTAL M2 DE AREAS VERDES				336,003.06

CAPITULO VII : COSTOS EJECUTADOS*

Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
Barrido de Calles	822,235.09	686,747.00	83.52%	434,661.00	52.86%	1,121,408.00	136.39%
Recolección de Residuos Sólidos	9,423,484.31	7,190,989.00	76.31%	2,586,259.00	27.44%	9,777,248.00	103.75%
Parques y Jardines	2,082,630.09	1,384,864.00	66.50%	1,783,064.00	85.62%	3,167,928.00	152.11%
Serenazgo	2,853,955.34	2,282,538.00	79.98%	1,365,197.00	47.84%	3,647,735.00	127.81%
Total	15,182,304.83	11,545,138.00	76.04%	6,169,181.00	40.63%	17,714,319.00	116.68%

*Información validada mediante Memorandum N° 1007-2021-GPPM-MDI